

Municipio de Berazategui

Boletín Oficial

Edición N°157
29/07/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	17
DECRETOS DE	19
RESOLUCIONES HCD	82
RESOLUCIONES DE	87

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Eduardo Balor

VISTO

El Expediente N° **6959-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Desafectar a la Calle 158 y afectar a la Calle 156 con el nombre "Hugo del Carril"; y

CONSIDERANDO

Que actualmente la Calle 158 desde el Arroyo Las Conchitas -Calle 42 hasta la calle 55 recibe el nombre descripto y a través de la presente iniciativa se procederá a continuación su desafectación por los motivos que seguidamente se mencionan;

Que sobre la Calle 156 y 50, se encuentra ubicado el destacado Complejo Municipal Los Privilegiados, excelso espacio desarrollado oportunamente desde la Intendencia del Dr. Juan José Mussi;

Que dicho predio simboliza un lugar de varias propuestas, representando una herramienta primordial para la defensa y la promoción de la justicia social, ofreciendo acceso al deporte y recreación en el marco de la instauración de una plena comunidad organizada;

Que el singular complejo en cuestión alberga a grandes y chicos que deseen utilizar sus instalaciones para la práctica de actividades deportivas, culturales y recreativas, convirtiéndose en un importante y valioso centro de inclusión, enmarcado en una línea política de profunda cercanía con el vecino y servicio al pueblo, y asimismo por ende fomenta la construcción colectiva y la participación, valores defendidos por la doctrina justicialista, la cual Hugo del Carril fomentaba y pregonaba;

Que también Hugo del Carril (Piero Bruno Hugo Fontana) fue un icónico excepcional, cantante, actor y director en la historia del cine argentino, recordado como una de las mayores figuras defensora incondicional de la cultura, además su legado incluye éxitos musicales, innumerables películas clásicas y una marcada figura ha quedado dentro de la historia de la Patria por su trayectoria democrática tanto en el ámbito actoral como en el quehacer político;

Que la canción denominada: Marcha Peronista fue interpretada por diversos artistas en versiones cantadas e instrumentales, siendo la más popular la grabada por el multifacético Hugo del Carril en 1949, nombre donde no solo fue ilustre entre los vecinos berazateguenses, sino conocido internacionalmente por haber llevado el cine argentino a distintos países;

Que fue agasajado y reconocido meritoriamente por un amplio sector de la sociedad en accionares que quedan grabado en el recuerdo, por ello vista la trascendencia social que implica la presente imposición de nombre, es que la presente Ordenanza encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 6452, en su Artículo 7°;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su nombre actual a la calle 158 desde el Arroyo Las Conchitas -Calle 42- hasta Avenida Otto Bemberg -55 - de Berazategui.

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre “Hugo del Carril” a la calle 156 entre las calles 42 y 55 de Berazategui.

ARTICULO 3°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado. -

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.

-

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Ordenanza N° 6797

Berazategui, 09/03/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0024044-MB-2022//**5945-HCD-2022**; Ref. a: Inscripción de Parcelas V-K-8A-1,2,3,4 y 5-8D-PC-8C-2-8B, que han pasado a Dominio de la Municipalidad de Berazategui de acuerdo a la Ley 9533/80 Artículo 2°; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 6267/22 promulgada por Decreto 2204/2022 se dispuso la inscripción de los inmuebles denominados catastralmente como: V - K - 8A - 1, 2, 3, 4 y 5; V - K-8D - 2; V - K - 8C - 2; y V - K - 8B, que han pasado a dominio de Municipalidad mediante el Plano de Mensura N° 120-22-1996, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente, por Ordenanza N° 2966/96 se dispuso la inscripción de las Parcelas V - K - 8A - 1, 2, 3, 4 y 5, de acuerdo a constancia de minutas de 117 a 126;

Que el Departamento de Registración y Publicidad Área III de la Dirección de Servicios Registrales del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires ha informado a fs. 136, que para tomar nota definitiva del Decreto N° 2204 del 18/12/2022 se deberá modificar/aclarar el mismo limitando solo a las manzanas y parcelas que se pretende inscribir;

Que de conformidad con lo expuesto resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Ordenanza 6267/2022 rectificando las parcelas objeto de la inscripción, exceptuando la manzana 8A.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6267/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de

la Ley 9533/80, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcela 2 de la Manzana 8D, Parcela 2 de la Manzana 8C, Parcela 2 de la Manzana 8B, según plano 120-22-1996.

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al plano origen 120-22-1996.

Nomenclatura Catastral: V-K- 8D - 2; V-K- 8C - 2; V-K- 8B - 2;

Antecedente Dominial: Ley 9533/80.

Ordenanza N° 6798

Berazategui, 09/03/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0014847-MB-2025//**6962-HCD-2026**; Ref. a: "Eleva documentación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As."; y

CONSIDERANDO

Que se presenta el Sr. Villarino Néstor Miguel, en calidad de apoderado del Obispado de Quilmes solicitando la cesión del lote denominado catastralmente como V-M-15B-20;

Que por Ordenanza N° 1790/89 se cedió en forma precaria por el termino de 10 años a la Parroquia San José y Santa Cecilia la parcela mencionada, ubicada en calle 23 esquina 119;

Que desde el año 1983 en la parcela mencionada, se encuentra edificada la Capilla Nuestra Señora del Rosario, dependiente de la Parroquia Nuestra Señora del Puente;

Que el Obispado de Quilmes, del cual dependen dichas instituciones, atiende las necesidades sociales, educativas y además cumplen una importante labor comunitaria;

Que a fs. 3 se adjunta dominio que informa que la parcela nomenciada catastralmente como: Circunscripción V- Sección M - Manzana 15B - Parcela 1, corresponde al dominio municipal;

Que a fs. 20 se adjunta plano de subdivisión 120-98-88 de la parcela antes mencionada, el cual da origen a la parcela a ceder nomenciada como: Circunscripción V - Sección M - Manzana 15B - Parcela 20;

Que resulta necesario garantizar la posesión definitiva de la parcela en cuestión a quienes con su desinteresado esfuerzo hicieron el aprovechamiento de las mismas, cumpliendo una importante función social en beneficio de la Comunidad;

Que es deber de los funcionarios alentar y apoyar el buen funcionamiento y el crecimiento de las instituciones que trabajan para la Comunidad;

Que conforme a lo normado por el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia a título gratuito de los bienes municipales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito al Obispado de Quilmes, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V- Sección M- Manzana 15B- Parcela 20, Matricula 26787 (120), propiedad de la Municipalidad de Berazategui.

ARTICULO 2°: Dicha cesión se efectuará con el cargo de que en el inmueble continúe funcionando la capilla Nuestra Señora del Rosario.

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que el inmueble cedido no podrá ser transferido, alquilado, ni vendido total o parcialmente. Cualquier modificación a lo establecido en el Artículo 2° implicará la restitución del inmueble al dominio municipal.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las diligencias y actuaciones que fueran necesarias para legitimar y perfeccionar la transferencia del inmueble en cuestión.

ARTICULO 5°: DECLARASE de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral se consigna en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 6°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

Ordenanza N° 6799

Berazategui, 09/03/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0007457-MB-2024//**6966-HCD-2026**; Ref. a: Eleva Documentación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician con el pedido efectuado por el Sr. Álvarez Raúl Román, D.N.I. N° 18.593.929, correspondiente a la compra del terreno fiscal que habita desde su nacimiento ubicado en la calle 131 N° 2811 e/28 y 29 de la Localidad de Berazategui; nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección R – Manzana 109 – Parcela 1;

Que por Ordenanza N° 3026/97 Artículo 1°, se dispuso la venta en forma directa del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV – R – 109 – 1 inscripción de dominio 26816 (120) al ocupante Juana Ester Miño (D.N.I. N° 3.579.561);

Que manifiesta el peticionante que la Sra. Juana Ester Miño, quien en vida fuera su madre conforme partida de nacimiento agregada a fs. 4, se encuentra fallecida acreditándose dicho extremo con la partida de defunción obrante a fs. 23;

Que se agrega al presente, encuesta socioeconómica e información sumaria, a fin de acreditar la residencia del peticionante en el inmueble mencionado;

Que el Decreto Ley 9533/80 regula sobre el Régimen de Inmuebles de Dominio Municipal y Provincial determinado en los Capítulos III del Título II las condiciones, recaudos y procedimientos a los que deberán ajustarse las municipalidades para la venta de inmuebles y específicamente el Artículo 7° establece “Las Municipalidades deberán disponer la venta de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesario para el cumplimiento de fines estatales...”;

Que asimismo dicho cuerpo legal en su Artículo 25° Inciso D, autoriza la enajenación directa, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando lo requieran ocupantes que acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de tres (3) años a la fecha de la petición;

Que se agrega a fs. 27/44 constancias de las mejoras efectuadas en el inmueble;

Que encontrándose acreditado que el Sr. Álvarez Raúl Román se encuentra ocupando el inmueble desde hace más de veinte años, correspondería modificarse el Artículo 1° de la misma disponiéndose la venta en forma directa del inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección R - Manzana 109 - Parcela 1 a favor del Sr. Álvarez Raúl Román, D.N.I. N° 18.593.929.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3026/97 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE la venta en forma directa, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° y 25° Inciso D del Decreto N° 9533/80, del Inmueble Fiscal designado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección R - Manzana 109 - Parcela 1, inscripción de dominio 26816 (120) a favor del ocupante Álvarez Raúl Román, D.N.I. N° 18.593.929; 2, inscripción de dominio 26817 (120) al ocupante Francisca Martínez (LC N° 6.716.845); 3, inscripción de dominio 26818 (120) al ocupante Rosa Zulema Molina (DNI N° 2.530.484); 4, inscripción de dominio 26819 (120) al ocupante Susana Mabel Retamal (D.N.I. N° 14.242.406).

Ordenanza N° 6800

Berazategui, 19/03/2026

VISTO

El Expediente N° **6973-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Instauración de Monolito con respecto al Golpe de Estado Cívico-Militar en la Plazoleta de Avenida Néstor Kirchner y Avenida 14; y

CONSIDERANDO

Que las elecciones nacionales celebradas el día 11 de Marzo de 1973 - Ley Decreto N° 19805 - procedieron a consagrar victoriosa a la fórmula presidencial representativa del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI) compuesta por Héctor José Cámpora y Vicente Solano Lima, mientras que en la geografía provincial asumen la condición electa de Gobernador Oscar Raúl Bidegain y Vicegobernador Victorio Calabro;

Que es imprescindible destacar que a raíz de la trascendental jornada descripta, el suelo berazateguense comienza luego de varios años, a transitar nuevamente vigorosas horas de autónoma vida democrática donde con un amplio protagonismo los ciudadanos distribuidos en numerosas mesas de votaciones (masculinas y femeninas). Eligen la representación de 20 Concejales, 3 consejeros escolares y al Intendente Municipal;

Que con un holgado triunfo electoral la obtención mayoritaria de los legisladores en el Distrito de Berazategui correspondió a la expresión del FREJULI (peronismo) encabezada por el dirigente gremial del sindicato del vidrio Nicolás Milazzo al cargo de Intendente Municipal junto a 16 ediles y 3 consejeros escolares;

Que asimismo la estructura política con la nombradía de Unión Cívica Radical resulto la segunda lista con mayores sufragios recibidos, adjudicándose 2 legisladores locales y además 2 bancas de concejales correspondieron a la coalición denominada Alianza Popular Revolucionaria;

Que los ciudadanos electos en dicho ejemplar evento democrático asumen sus funciones el viernes 25

de Mayo de 1973, en un acto popular frente a las instalaciones donde funciono el entonces palacio municipal y el propio Concejo Deliberante, situado en la actual Avenida Néstor Carlos Kirchner (ex Avenida Mitre) y Avenida 14;

Que en la madrugada del martes 24 de marzo de 1976 , a escasos meses del nuevo acto eleccionario por medio de un nefasto golpe de estado cívico-militar se interrumpieron el orden democrático en todos sus niveles tanto Nacional, Provincial y Municipal, donde numerosos ciudadanos fueron lamentablemente detenidos-desaparecidos y asesinados por brindarse fundamentalmente con decisión y valentía al ejercicio de las reivindicativas luchas en pos del camino constructivo hacia un país grande, más justo, libre y soberano;

Que en uno de los tantos actos anuales en defensa de la Democracia, el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi expresó: "Sin memoria no hay verdad ni justicia, por eso es tan importante hacer estas cosas, porque retrotraen a la memoria y sirven para seguir encendiendo la llama del NUNCA MÁS";

Que al cumplirse durante el corriente año el 50 aniversario del comienzo de la referida Dictadura Cívico Militar, la memoria histórica constituye un pilar fundamental para la construcción de una sociedad democrática basada en la verdad, la justicia y el respeto por los Derechos Humanos;

Que con la colocación de un monolito en la Plazoleta ubicada en Avenida Néstor Carlos Kirchner (ex Mitre) y Avenida 14 del distrito de Berazategui, donde funcionó la Municipalidad, y asimismo en su 7° Piso el Honorable Concejo Deliberante, se impulsa el poder visibilizar y mantener viva la memoria colectiva, honrando las instituciones democráticas y a quienes fueron elegidos por el pueblo, el único soberano de la Nación;

Que por ende, sin lugar a dudas corresponde manifestar iniciativas y en forma permanente que fortalezcan los valores democráticos y el compromiso irrestricto con la defensa de los derechos humanos en la nación toda.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la instauración de un monolito en repudio al último Golpe de Estado Cívico-Militar acaecido el día 24 de Marzo de 1976, en la Plazoleta situada en la actual Avenida Néstor Carlos Kirchner (Ex Avenida Mitre) y Avenida 14 de Berazategui, espacio donde funcionó el edificio central de la Municipalidad de Berazategui y asimismo el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: El monolito contiene una placa alusiva donde expresa el profundo compromiso del pueblo de Berazategui con la Memoria, la Verdad, la Justicia y la Defensa permanente del sistema democrático.-

ARTICULO 3°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a la instauración del mismo.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente, invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la memoria de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Organizaciones Sociales y Sindicales Nacionales, Provinciales del Distrito de Berazategui, Honorables Consejos escolares de la Provincia, Honorable Consejo Escolar de Berazategui Nucleamientos Políticos

VISTO

El Expediente N° **6970-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Incluir la Leyenda "A 50 Años de la Dictadura Cívico-Militar – Memoria, Verdad y Justicia" – durante todo el año 2026 en todo lo relacionado en documentación, expedientes administrativos, tanto en el ámbito Municipal y Deliberativo; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por Asociación Civil "Abogacía Organizada de Berazategui" dirigida a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Licenciada Lucia M. Vega con motivo de solicitar Incluir la leyenda: "A 50 Años de la Dictadura Cívico- Militar – Memoria, Verdad y Justicia" – durante todo el año 2026 en todo lo relacionado en documentación, expedientes administrativos, tanto en el ámbito Municipal y Deliberativo;

Que dicha dictadura cívico-militar eclesiástica, impuesta por las Fuerzas Armadas en complicidad con sectores económicos, judiciales y eclesiásticos, instauró un régimen de terrorismo de Estado que secuestró, apropió, torturó, asesinó y desapareció a 30.000 hombres, mujeres y bebés en todo el territorio nacional, en un plan sistemático de exterminio, persecución y disciplinamiento social y político;

Que en la ciudad de Berazategui numerosos vecinos fueron ilegalmente privados de su libertad, sometidos a tormentos y, en muchos casos, asesinados o desaparecidos;

Que entre las víctimas eran militantes políticos, sociales, sindicales, docentes y estudiantes secundarios, entre ellos varios jóvenes secuestrados;

Que junto a ellos también estuvieron niños, adolescentes y mujeres embarazadas, algunos de cuyos hijos e hijas nacieron en cautiverio y fueron apropiados, siendo la restitución de su identidad una tarea aún pendiente para la sociedad argentina;

Que el 24 de marzo constituye una fecha de profunda significación democrática, consagrada por la Ley Nacional N° 25.633 como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y representa un compromiso indeclinable del Estado con las políticas de memoria, verdad y justicia;

Que la Provincia de Buenos Aires mantiene a lo largo de estos años una política de preservación de la memoria, como política de estado para evitar los hechos que ocurrieron durante el golpe cívico - militar, es así que la provincia de Buenos Aires mantiene un fuerte marco normativo en derechos humanos, destacando la creación de la Comisión Provincial por la Memoria (Ley 12.611) y el Registro Único de la Verdad (Ley 12.498) para investigar el terrorismo de Estado. Además, el gobierno provincial declaró el año 2026 como "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia" a 50 años del golpe de Estado.

Aspectos Claves de la normativa de PBA:

* Comisión Provincial por la Memoria (Ley 12.611): Creada para impulsar el conocimiento de la verdad,

la investigación de la represión ilegal y el apoyo a los juicios por la verdad.

* **Registro Único de la Verdad (Ley 12.498/Decreto 37/2020):** Gestiona el Archivo

Provincial de la Memoria para el acceso a información sobre la desaparición forzada de personas, sustracción de menores y otras violaciones a los DDHH.

* **Sitios de Memoria (Decreto 49/2022):** Asegura la preservación de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, garantizando su uso para la transmisión de la memoria.

Año de los Derechos Humanos (2026): Por decreto, toda documentación oficial bonaerense llevará la leyenda de los 50 años del último golpe de estado, reafirmando el compromiso contra el negacionismo.

* **Archivo de la Dirección de Inteligencia (Ley 12.483):** Establece la apertura pública de los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA).

Estas medidas buscan consolidar la memoria colectiva, la verdad histórica y la justicia, asegurando que los archivos y sitios de memoria sirvan como prueba y material pedagógico para las futuras generaciones.

Que el pueblo de Berazategui, a través de sus organizaciones sociales, políticas, sindicales, estudiantiles y de derechos humanos, mantiene viva la lucha por "Nunca Más", reivindicando el legado de las Madres, Abuelas, Hijas e Hijos de desaparecidos, sobrevivientes y compañeros de lucha, quienes continúan exigiendo juicio y castigo a los responsables de los crímenes de lesa humanidad;

Que las palabras expresadas por los organismos de derechos humanos en el marco del 50° aniversario del golpe genocida: "Son 30 mil detenidos desaparecidos, fue y es genocidio, no olvidamos, no perdonamos, no nos reconciamos"; sintetizan el mandato ético y político de la sociedad democrática;

Que el Municipio de Berazategui, como Estado local, tiene la responsabilidad institucional de preservar, transmitir y fortalecer la memoria colectiva, reafirmando su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos frente a los discursos negacionistas, las prácticas autoritarias y la violencia institucional;

Que en el marco de las políticas de derechos humanos impulsadas por el Gobierno Municipal, resulta necesario instituir una acción simbólica y pedagógica que visibilice a lo largo de todo el año 2026 el compromiso de la comunidad Berazateguense con la memoria, la verdad y la justicia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el Año 2026 como "A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar - Memoria, Verdad y Justicia" en el ámbito de la Municipalidad de Berazategui.

ARTICULO 2°: DISPONGASE que durante todo el año 2026, toda la documentación oficial, expedientes administrativos, comunicaciones internas y externas, documentación digital y papel, emitida por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, deberá llevar en su encabezado o pie la leyenda e insignia: "A 50 años de la Dictadura Cívico-Militar - Memoria, Verdad y Justicia".

ARTICULO 3°: INVITASE a las instituciones educativas, sociales, culturales y deportivas del distrito, así como a las dependencias descentralizadas, a adherir a la conmemoración y reproducir la insignia oficial en sus comunicaciones y actividades durante el año 2026.

ARTICULO 4°: La Secretaría de Comunicación Pública dependiente de la Municipalidad de Berazategui, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, encargándose del diseño, difusión e implementación de la insignia oficial.

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la memoria de la Provincia de Buenos Aires, Organizaciones Sociales y Sindicales del Ámbito Bonaerense, Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito, Entidades de Bien Público.

Ordenanza N° 6802

Berazategui, 19/03/2026

VISTO

El Expediente N° **6969-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Agenda amplia de Actividades que se llevará a cabo en el marco del 50° Aniversario de la Última Dictadura Cívico Militar; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, se dirige a la Presidenta del Honorable del Concejo Deliberante de Berazategui, Licenciada Lucia M. Vega solicitando declarar de Interés Municipal la Agenda amplia de Actividades que se llevará a cabo en el marco del 50° Aniversario de la Última Dictadura Cívico Militar;

Que en el marco del 50° Aniversario de la última Dictadura Cívico Militar se llevarán a cabo, durante todo el año, diversas actividades que ponen el eje en la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia. La memoria es un espacio de encuentro que hilvana el pasado, el presente y el futuro;

Que es por ello que se necesita recordar algunos de los aspectos que han caracterizado al último golpe de Estado. En todas las dictaduras cívico-militares se suspendieron no solo los derechos y garantías que la Constitución Nacional prevé, sino también la Constitución misma. Entre 1930 y 1983, Argentina ha sufrido seis golpes de estado, pero la expresión de “terrorismo de Estado” solo se utiliza para referirse al último de ellos, realizado hace 50 años, el 24 de marzo de 1976. El mismo es la violencia política ejercida desde el Estado contra todo actor social que fuera considerado una amenaza o desafiara al poder, haciendo un uso particular del ejercicio de la violencia política. Se buscó implantar el terror en todo el cuerpo social, eliminando al enemigo político. Su principal estrategia fue la desaparición forzada y sistemática de personas, donde los ciudadanos fueron víctimas de secuestros, torturas y muertes en centros clandestinos de detención ilegal, hubo más de 800 en todo el país, cuyos cuerpos jamás fueron entregados a sus familiares. Se calcula que fueron 30.000 las personas detenidas-desaparecidas en el país. Y no se limitaron a eliminar físicamente a su enemigo, sino que se pretendió sustraerle todo rasgo de humanidad, adueñándose de la vida de las víctimas y borrando cualquier rastro de ellos, incluyendo sus nombres, sus historias, sus propias muertes, y si tenían descendencia, se apropiaban ilegalmente de sus hijos;

Que cabe destacar que uno de los sectores más castigados fue el de los trabajadores: El 24 de marzo de 1976, la junta militar y sus cómplices civiles intervinieron los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias. Todos los lugares de trabajo y producción pasaron a ser objetivos militares. En la fábrica Ford, de General Pacheco, por ejemplo, el ejército entraba y se instalaba en la misma fábrica,

teniendo los obreros que trabajar con el “fusil en la nuca”, al igual que en Acindar, Astarsa, Ledesma y Mercedes Benz. Se decretó la prescindibilidad de los empleados públicos, se suspendió la vigencia del estatuto docente, se modificó la ley de contrato de trabajo y se disolvió la CGT. Del total de desaparecidos durante la última dictadura, el 30,2 % fueron obreros;

Que los medios de comunicación fueron una gran herramienta para la construcción y circulación del relato oficial, y como dispositivo de silenciamiento de cualquier mensaje o voz opositora. El comunicado Nº19 del 24 de marzo de 1976 decía que se reprimía con pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiera, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas, etc. También se reprimía con reclusión de hasta diez años el que por cualquier medio difundiera, divulgare o propagare noticias, imágenes o comunicados que desprestigiaran a las Fuerzas Armadas.

Que se persiguieron, intervinieron, expropiaron y clausuraron diarios y revistas. Desaparecieron 80 trabajadores de prensa, y muchos más sufrieron cárcel y exilio forzado. El 15 de septiembre de 1980, se promulgó la Ley 22.285 de Radiodifusión para fijar los objetivos en esa materia, creándose el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) para controlar que los medios cumplieren con las normativas vigentes;

Que los medios ayudaron a difundir aquellos episodios importantes de la historia, tales como el Mundial de fútbol de 1978 y la recuperación del territorio de las Islas Malvinas en abril de 1982. Las amplias difusiones de ambos sucesos sirvieron para la distracción de la opinión pública en general y de la prensa internacional. También le quitaron la empresa Papel Prensa a sus legítimos dueños, y se la entregó a un consorcio formado por los diarios Clarín, La Nación y La Prensa, con la condición de que no se realizara crítica alguna a sus políticas;

Que la dictadura complementó sus objetivos militares con un plan que englobó la censura y el control cultural. En el Regimiento de Infantería Aerotransportada 14, del comando del 3er Cuerpo de Ejército, se realizaron la mayoría de las quemas de libros, bibliografía que había sido robada o confiscada de librerías, bibliotecas y colecciones particulares en abril de 1976. 80.000 libros de la Biblioteca Constancio Vigil fueron incinerados por la policía de Santa Fe, en febrero de 1977. 24 toneladas de libros del Centro Editor de América Latina (CEAL) fueron prendidas fuego en junio de 1980 en un baldío de Sarandí. Los militares se llevaron más de 90.000 libros pertenecientes a la editorial de la Universidad de Buenos Aires, cabe aclarar que los militares fueron convocados por las autoridades civiles de la editorial;

Que muchos escritores desaparecieron, entre ellos, Héctor Oesterheld, Rodolfo Walsh, Haroldo Conti, Roberto Santoro, Susana Lugones y otros fueron encarcelados y/o exiliados, como Osvaldo Bayer, Ismael y David Viñas, Juan Gelman, Mempo Giardinelli, entre otros. En 1979, la Operación Claridad realizó operaciones de espionaje y persecución a personas vinculadas con la cultura y la educación. En el ámbito educativo se recuerda que el 21% de los desaparecidos fueron estudiantes y el 5,7% fueron docentes;

Que todo ello se pudo hacer con la complicidad de sectores civiles, ligados a tradicionales sectores económicos, que propiciaron la apertura de los mercados en contra de la producción nacional. Se debían eliminar las condiciones económicas que convertían a las organizaciones obreras como un actor social clave. Dicha política económica hizo que más de 20.000 empresas fabriles hayan cerrado sus puertas; el endeudamiento del país creció de 8.000 millones de dólares en 1976, a 45.069 millones de la misma moneda en 1983 y se estatizó la deuda externa privada, concretada por el presidente del Banco Central en 1980, Domingo Cavallo. Para cerrar el círculo de complicidades, es bueno refrescar que los centros financieros internacionales le dieron al país, un préstamo del Fondo Monetario Internacional, como beneplácito al nombramiento como ministro de economía de José Alfredo Martínez de Hoz, el 25 de marzo de 1976, un día después del golpe de estado;

Que luego de este racconto, se destaca que se llevará a cabo una agenda que tiene como hito de inicio el 4to Festival por la Democracia y los Derechos Humanos que se realizará el día 23 de marzo del

corriente año en el Paseo de la Memoria (calle 101 y 9) y culminará el 10 de diciembre en el Día Internacional de los Derechos Humanos y de la Restauración de la Democracia;

Que esta agenda reúne tanto actividades desarrolladas por el municipio como por otros organismos, instituciones de nivel intermedio, espacios educativos, espacios culturales independientes, entre otras.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Agenda amplia de Actividades que se llevará a cabo en el marco del 50° "Aniversario de la Última Dictadura Cívico Militar", que se iniciará en el mes de marzo del corriente año y finalizará el día 10 de diciembre Día Internacional de los Derechos Humanos y la Restauración de la Democracia.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la memoria de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Organizaciones Sociales y Sindicales Nacionales, Provinciales del Distrito de Berazategui, Honorables Consejos escolares de la Provincia, Honorable Consejo Escolar de Berazategui Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito, Entidades de Bien Público.

Ordenanza N° 6803

Berazategui, 19/03/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0017467-MB-2026//**6976-HCD-2026**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar la reglamentación vigente reguladora de la actividad del transporte de pasajeros mediante automóviles de alquiler denominados "REMISES";

Que con el transcurso del tiempo, y de la experiencia obtenida en el desarrollo de tal actividad, se amerita avocarse a dotar de un adecuado marco legal tanto a los prestadores del servicio, como a los usuarios en general;

Que el transporte de pasajeros se ha caracterizado de manera reciente por una dinámica constante de modificaciones tecnológicas en cuanto a la oferta de servicios a través de aplicaciones móviles.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Inc. c del Artículo 3° de la Ordenanza N° 3255, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"c) cuenten con un mínimo de 3 (tres) vehículos que se afecten al servicio, habilitados en debida forma."

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE la excepción de las distancias mínimas establecidas en el Artículo 3° inciso d Ordenanza N° 3255 y en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3664, cuando ameritasen a criterio del Departamento Ejecutivo por razones de densidad poblacional y comercial.

ARTICULO 3°: DEROGASE el Inciso b del Artículo 11° de la Ordenanza N° 3255.

Ordenanza N° 6804

Berazategui, 19/03/2026

VISTO

El Expediente N° **6980 -HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural y Educativo la caminata llamada “Mujeres en Marcha”, a realizarse el 29 de Marzo de 2026; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos de Bustillo”, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Lic. Lucía M. Vega solicitando se declare de Interés Cultural y Educativo la caminata denominada “Mujeres en Movimiento”, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se desarrollará el día 29 de Marzo del corriente año;

Que el Centro de Jubilados y Pensionados que recibe la nombradía “Los Abuelos de Bustillo”, número de Personería Jurídica 01 112871, Matrícula N° 24761, Reconocimiento Municipal N° 732, situado en Calle 54 N° 4857 entre 148 y 149 del Barrio Cesar Bustillo; tuvo sus orígenes fundacionales el 8 de Julio del año 2001 en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Barrio Cesar Bustillo de Guillermo Enrique Hudson;

Que la mencionada Entidad de Bien Público, de vasta trayectoria en el Distrito de Berazategui, con el correr del tiempo continuó sin pausa fortaleciéndose llegando a convertirse en un ámbito con un fuerte sentido de pertenencia para las personas de la tercera edad del Barrio Bustillo y zonas aledañas de G.E. Hudson, en el cual desarrollan diversas y valiosas tareas en aras de optimizar la calidad de vida de su comunidad;

Que la Institución “Los Abuelos de Bustillo” es destacable por simbolizar un calido lugar de encuentro con participación masiva de vecinos, brindando innumerables actividades en materia cultural, social y deportiva, promoviendo esenciales espacios de contención y esparcimiento (cursos de capacitación en general, artes plásticas, talleres de danzas, clases de yoga-pilates, clases de gimnasia, clases de artes marciales, masajistas, asesoramiento de Anses, Pami, Psicológico, Legales, Inmuebles, Viajes de Turismo, participación en los Torneos Bonaerenses, etc.);

Que el mencionado centro realizará una caminata en homenaje a todas las mujeres destacando la lucha por la comunidad siendo una vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, proponer cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de las mujeres en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y en su desarrollo integro como persona;

Que el recorrido de la caminata será:

- Escuela Tecnica N°6 (punto de partida).
- Calle 150 y calle 46, caminando por la calle 150 hasta la calle 48 pasando por la capilla San Andres.
- Escuela Secundaria N° 30 en calle 149 y 48 siguiendo hasta calle 148 y 52, continuando por la calle 52 hasta la Sociedad de Fomento Cesar Bustillo en calle 52 entre 149 y 150.
- Por calle 150 hasta calle 54, por calle 54 pasando por Unidad Sanitaria N°12, El Jardin de Infantes Dulces Naranjitas y culminando el recorrido en el Centro de Jubilados Los Abuelos de Bustillos.
- Dicha caminata tendrá un recorrido de 1200 mts

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la Caminata Denominada “Mujeres en Movimiento” en Homenaje al Día Internacional de la Mujer, que se desarrollará el día 29 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Berazategui, Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Ordenanza N° 6805

Berazategui, 19/03/2026

VISTO

El expediente N° 4011-0017682-MB-2026//**6983-HCD-2026**; Ref. a: “Eleva nota ref. a construcción de un memorial en homenaje al Dr. Juan José Mussi en el predio del Cementerio Parque de Berazategui”; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 11 de marzo de 2026, se presentó el Sr. Oscar A. Zaccardi a fin de expresar su voluntad de donar la construcción de un memorial en homenaje al Dr. Juan José Mussi;

Que en su presentación manifiesta que ha sido testigo del profundo proceso de transformación que ha experimentado el Distrito de Berazategui gracias a la labor incansable del Dr. Juan José Mussi en sus distintas gestiones, destacando que su compromiso con el desarrollo urbano y el bienestar de los vecinos ha dejado una huella significativa en el progreso de la comunidad;

Que en virtud de ello y en reconocimiento a dicha trayectoria de servicio a la ciudadanía, ofreció realizar la obra en el predio del Cementerio Parque de Berazategui;

Que a fin de emplazar el memorial, se han de realizar determinadas tareas de acuerdo al siguiente detalle: traslado del mural ex combatientes; pérgola; tótem y bóveda para urna; réplica de Darwin; sendero de acceso a pérgola y réplica de Darwin; estructura sector virgen; provisión y colocación de mástil; monumento cruz granítica; veredas; parqueización (incluye aporte de sustrato, arbustos laterales y plantas en pérgolas);

Que conforme lo normado en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. Oscar A. Zaccardi (D.N.I. N° 14.603.830) de la construcción de un memorial en homenaje al Dr. Juan José Mussi en el predio del Cementerio Parque de Berazategui, comprensiva de las tareas de traslado del mural de ex combatientes; pérgola; tótem y bóveda para urna; réplica de Darwin; sendero de acceso a pérgola y réplica de Darwin; estructura

sector virgen; provisión y colocación de mástil; monumento cruz granítica; veredas; parquización (incluye aporte de sustrato, arbustos laterales y plantas en pérgolas).

DECRETOS HCD

Decreto N° 22

Berazategui, 19/03/2026

Visto

El Expediente N° **6974-HCD-2026**; Ref. a: Solicitud de Licencia del Sr. Intendente Municipal Carlos Eduardo Balor; y

Considerando

Que el Artículo 108° Inciso N°13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que el Sr. Intendente Municipal, debe solicitar al Honorable Concejo Deliberante Licencia en caso de superar los 5 (CINCO) días y este deberá considerarla de acuerdo a lo previsto en el Artículo 63° Inciso N° 2;

Que asimismo, es necesario convocar al Concejal que ocupara interinamente la Intendencia;

Que a los efectos de cumplimentar lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar el cargo el Concejal que fuera elegido en primer término conjuntamente con aquel. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 22

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia con goce de haberes, desde el día 6 de abril del 2026 al 10 de abril de 2026 inclusive, al Sr. Intendente Municipal Carlos Eduardo Balor, D.N.I. N° 14.900.214.-

ARTICULO 2°: HABIENDOSE otorgado licencia a la Sra. Concejala María del Carmen Flores por Decreto N° 28 con fecha 15 de diciembre de 2023, convóquese al Concejal siguiente suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquel. -

ARTICULO 3°: CONVOQUESE a la Sra. Concejala electa en primer término junto al Sr. Intendente Municipal, Sra. María del Carmen Flores, D.N.I. N° 20.479.349 a asumir como Intendenta Interina, de acuerdo al plazo del Artículo 1° mientras dure la licencia. -

ARTICULO 4°: Una vez finalizada la licencia otorgada al Sr. Intendente Municipal Carlos Eduardo Balor, la concejala María del Carmen Flores D.N.I., 20.479.349, retoma su licencia por tiempo indeterminado según Decreto N° 28 de fecha 15/12/2023.

ARTICULO 5°: CONVOQUESE al Sr. Concejal Suplente de la lista que fuera elegido Conjuntamente con aquel, Sr. Nikitiuk Andrés, D.N.I. N° 12.616.102 a ejercer el cargo de Concejal. -

ARTICULO 6°: El mandato que hace referencia el Artículo 5° tendrá duración como lo fija el Artículo N° 26 del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo.

Decreto N° 23

Berazategui, 19/03/2026

Visto

El Expediente N° **6975-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Licencia de la Sra. Presidenta y Concejal Lic. Lucia Magdalena Vega; y

Considerando

Que es fundamentada la licencia solicitada por la Sra. Lic. Lucia Magdalena Vega, regida por el Artículo 63º, Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, donde se determina la posibilidad de otorgar la misma con causa justificada a los Señores Concejales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 23

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia al cargo de Concejal, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 63º, Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a partir del día 25 de marzo del 2026, al 31 de marzo de 2026 inclusive, a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejal Lic. Lucia Magdalena Vega, con D.N.I. N° 17.097.239; sin goce de dieta.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Concejal suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquella, Sra. Roldan Cecilia, con D.N.I. N° 26.622.439, a ejercer el cargo de Concejal. -

ARTICULO 3º: El mandato a que se hace referencia en el Artículo 2º tendrá duración como lo fija el Artículo 26º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo. -

Decreto N° 24

Berazategui, 19/03/2026

Visto

El Expediente N° **6979-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Licencia al cargo de Concejal de la Sra. Roldan Cecilia; y

Considerando

Que es fundamentada la licencia solicitada por la Sra. Roldan Cecilia, regida por el Artículo 63º, Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, donde se determina la posibilidad de otorgar la misma con causa justificada a los Señores Concejales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 24

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia al cargo de Concejal, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 63º, Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a partir del día 25 de Marzo del 2026, al 31 de Marzo de 2026 inclusive, a la Sra. Concejal Roldan Cecilia con D.N.I. N° 26.622.439, sin goce de dieta.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Concejal suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquella, Sr. Islas Alejandro Héctor, con D.N.I. N° 24.093.379, a ejercer el cargo de Concejal.-

ARTICULO 3º: El mandato a que se hace referencia en el Artículo 2º tendrá duración como lo fija el Artículo 26º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo.-

Berazategui, 17/03/2026

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 533/2026 referente a Incrementar a partir del 01/03/2026 los haberes basicos del los cargos del personal del HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 382

Berazategui, 02/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17039-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 3/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UNA (1) PALA TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3 Y SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 22/2026 de fecha 26 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 3/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UNA (1) PALA TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3 Y SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES”** con un presupuesto oficial de \$511.784.000,00 (Pesos quinientos once millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 317 de fecha 20 de febrero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO”, “INDHAL S.R.L.” y “MD COMERCIAL S.R.L.”.

Que atento a que las ofertas presentadas por las firmas “GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO” y “MD COMERCIAL S.R.L.” superaban el Presupuesto Oficial, se les requirió la presentación de una mejora de oferta.

Que según surge de los Informes Técnicos producidos por la Coordinación General de Higiene Urbana a fs 415 y por la Secretaría de Obras Públicas a fs. 416, las firmas “GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO”, “INDHAL S.R.L.” y “MD COMERCIAL S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación con las siguientes salvedades:

Que si bien las ofertas presentadas para los ítems 5, 6, 7 y 8 superan el Presupuesto Oficial, habiéndose solicitado previamente una mejora de oferta, las mismas se consideran acordes a los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“MD COMERCIAL S.R.L.”** los ítems N° 1 y 8; a la firma **“INDHAL”** los ítems N° 2, 3 y 4 y a la firma **“GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO”** los ítems N° 5, 6 y 7.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 3/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17039-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 22/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE UNA (1) PALA TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3 Y SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“MD COMERCIAL S.R.L.”** los ítems N° 1 y 8 por la suma de pesos ciento diecisiete millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$117.275.600,00); a la firma **“INDHAL”** los ítems N° 2, 3 y 4 por la suma de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$193.648.000,00) y a la firma **“GOYENECHE OSCAR ROBERTO”** los ítems N° 5, 6 y 7 por la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$189.696.000,00). Lo que asciende a la suma de un total de Pesos quinientos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos con 00/100 (\$500.619.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 383

Berazategui, 03/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17011-SOP-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 5/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO)”**.

Considerando

Que por Resolución N° 24/2026 de fecha 26 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 5/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO)”** con un presupuesto oficial de \$603.000.000,00 (Pesos seiscientos tres millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 138 de fecha 23 de febrero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: **“TRANS-PLUS S.R.L.”**, **“FUZHOU S.R.L.”** y **“DINAGSA S.A.”**.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Secretaria de Obras Públicas y la Sub Secretaria de Obras Públicas, a fs. 148/149, surge que las ofertas de las firmas **“TRANS-PLUS S.R.L.”**, **“FUZHOU S.R.L.”** y **“DINAGSA S.A.”** cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“TRANS-PLUS S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 5/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17011-SOP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 24/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 5/2026, para el objeto: **“COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO)”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“TRANS-PLUS S.R.L.”** por la suma de Pesos quinientos cuarenta y tres millones

seiscientos mil con 00/100 (\$543.600.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 384

Berazategui, 03/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16968-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 6/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE DESAGUES CLOACALES EN CUADRAS DESVINCULADAS DE LA RED”**.

Considerando

Que por Resolución N°25/2026 de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 6/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE DESAGUES CLOACALES EN CUADRAS DESVINCULADAS DE LA RED”** con un presupuesto oficial de \$336.542.062,50 (Pesos trescientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil sesenta y dos con 50/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 535 de fecha 23 de febrero de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L”, “CHECA S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”.

Que del Informe Técnico, a fs. 615, la Secretaría de Servicios Públicos – Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L”, “CHECA S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“HICLOS S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 6/2026 tramitada por Expediente N° 4011-16968-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 25/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 6/2026 para el objeto: **“EJECUCIÓN DE DESAGUES CLOACALES EN CUADRAS DESVINCULADAS DE LA RED”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“HICLOS S.R.L.”**, por la suma de Pesos doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$218.748.800,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 385

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/03/2026

Reconocer la antigüedad de Lohrmann Genre Bert Ingrid leg. 17067 Comunicación Pública

Decreto N° 386

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Declarar las actividades culturales a realizarse en la Casita de la Estacion y Museos de Berazategui de mayo a diciembre de 2026. Cultura

Decreto N° 387

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir a Dominguez Claudio del pago de patente a partir de la cuota 03/24

Decreto N° 388

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Ampliar plazo de ejecucion de obra Construcccion de Escuela Tecnica Profesional calle 147 y 45 al 10/4/26

Expediente N° 4011-23599/22

Decreto N° 389

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Declarar la cesantia para el agente Bravo Marcelo leg. 11039 Control Urbano

Decreto N° 390

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Dar de baja a partir del 6/3 a Piley Anchudia Joselyn leg. 17566 Salud

Decreto N° 391

Berazategui, 05/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16981-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 7/2026 para el Objeto: **"CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE"**.

Considerando

Que por Resolución N° 026/2026 de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 7/2026 para el Objeto: **"CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE"** con un presupuesto oficial de \$438.023.825,00 (Pesos cuatrocientos treinta y ocho millones veintitrés mil ochocientos veinticinco con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 729 de fecha 24 de febrero de 2026 surge la presentación de CINCO

(5) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.”, “REWORKTECH S.A.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.” y “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.”.

Que del Informe Técnico, a fs. 872, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.”, “REWORKTECH S.A.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.” y “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 7/2026 tramitada por Expediente Nº 4011-16981-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución Nº 026/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 7/2026 para el objeto: **“CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”** por la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochenta con 00/100 (\$239.846.080,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 392

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Modificar a partir del 1/3 la denominacion de la Direccion de Forestacion Urbana a Direccion Administrativa de ONG

Decreto Nº 393

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Nasar Alejandro del 1/1/26 al 07/2027

Decreto Nº 394

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Egisti Staniscia Marcelo

Decreto Nº 395

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Talavera Jorge

Decreto N° 396

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Castro Tenorio

Decreto N° 397

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Autorizar devolucion a Suarez Alejandro por pago de error de tasas municipales

Decreto N° 398

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Carsalado Miriam

Decreto N° 399

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Buttice Gustavo

Decreto N° 400

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Cabello Herrera Susana

Decreto N° 401

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Juarez Carlos

Decreto N° 402

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Pezet Gladys

Decreto N° 403

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

Eximir del pago de patente automotor a Carlos Baldomero

Decreto N° 404

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/03/2026

Dar de baja a partir del 7/3 a Equetino Federico leg. 16761 Sria General

Decreto N° 405

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Disponer la reasignacion de tareas de Marquez Roberto leg. 12106 SOP

Decreto N° 406

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Aceptar la renuncia por jubilacion a partir del 3/3 de Ruiz Diaz Horacio leg 8818 SOP

Decreto N° 407

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Aceptar la renuncia por jubilacion a partir del 2/3 de Salas Angel leg. 11950 SOP

Decreto N° 408

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Aceptar la renuncia por jubilacion a partir del 3/3 de Zito Marcela leg. 3803 Salud

Decreto N° 409

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Autorizar la devolucion a Contracargos Mercado Pagos por pago duplicado de tasas

Decreto N° 410

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Eximir a Imbesi Mirta del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 411

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Abonar subsidio por fallecimiento a Crespo Yanina hermana del agente Crespo Gustavo leg. 15683

Decreto N° 412

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Declarar de Interes Municipal el 142° Aniversario de la Localidad de J.M. Gutierrez

Decreto N° 413

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

Declarar la realizacion de La Noche de Los Museos 2026 el 21/3/26. Cultura

Decreto N° 414

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Eximir a De Medio Stella del pago de tasas municipales

Decreto N° 415

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Aceptar la renuncia a partir del 2/3 de Cabrera Julian leg 14989 SOP

Decreto N° 416

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Reubicar a partir del 1/3 a Gimenez Oscar leg. 15959 Gobierno

Decreto N° 417

Aceptar la renuncia a partir del 25/2 de Martinez Naomi leg. 17303 Cultura

Decreto N° 418

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Aceptar la renuncia a partir del 23/2 a Lubo Gabriela leg. 17478 Desarrollo Social

Decreto N° 419

Berazategui, 10/03/2026

Visto

el Expediente N° 4011-17460/2026, donde la Secretaría de Gobierno solicita se Declare de Interés Municipal las Actividades a desarrollarse por la Subsecretaría de Juventudes durante el año 2026, y

Considerando

Que el principal objetivo es brindar a la comunidad, en especial las juventudes, espacios de encuentro, talleres, cursos, charlas, capacitaciones, entre otras, por lo que es deseo del Departamento Ejecutivo declarar de Interés Municipal las Actividades a desarrollarse por la Subsecretaría de Juventudes durante el presente año.

Que la Secretaría de Economía – Dirección General de Presupuesto a fs. 6, informa la partida presupuestaria para afrontar los gastos que se originen.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal las actividades organizadas por la Subsecretaría de Juventudes - Secretaría de Gobierno durante el año 2026, las cuales se mencionan a continuación:

Orientación Vocacional

Más de 300 Jóvenes participaron durante el año 2025 del Curso de Orientación Vocacional, destinado a jóvenes del último año de escuelas secundarias.

Durante los meses de Mayo- Junio del año 2026, con ocho encuentros de dos (2) horas, cientos de jóvenes podrán asistir a los talleres de manera gratuita lo que les permite poder tener variedades de carreras universitarias a seguir según su perfil trabajado en cada encuentro.

A partir del mes de Marzo nos dedicamos a difundir la actividad, visitando las escuelas para llevar las planillas de inscripción que son también enviadas por mail, además la realización del seguimiento de las mismas telefónicamente, se convoca a cada uno de los jóvenes que asistirán; participamos del curso comenzando con el armado de mesas y audio , llevándole el material que nos solicitan las docentes, recibiendo a los jóvenes, tomando el presentismo y colaborando de tareas que lo requieran, además estamos a disposición si surge alguna inquietud de los jóvenes y/o docentes, de ser así los casos son

derivado a la directora del área.

En la oficina de juventud los siguientes días se realizan tareas administrativas como el control de planillas de los presentes, y llamados a aquellos que no asistieron al curso.

Talleres

- Consumo Problemático de sustancias psicoactivas.
- Violencia de Género.
- Enfermedades de Transmisión Sexual y HIV.
- RCP y Primeros Auxilios.

Durante todo el año, quedan a disposición los talleres mencionados anteriormente, tanto para las escuelas y/o centros educativos, instituciones en los barrios y aquellos ámbitos institucionales que lo requieran.

Muestra Memoria Verdad y Justicia

Se propone homenajear el día Nacional de la Memoria, La Verdad y la Justicia que incluye un día de jornadas con distintas dinámicas expuestas a todo público.

La efeméride no solo nos compromete a recordar los logros alcanzados en los últimos años en materia de derechos humanos sino además a llamar a la reflexión a análisis crítico de los hechos sucedidos.

Durante el mes de Marzo y Abril, la muestra se desarrollará en:

- Peatonal de Berazategui.
- Plazas de distintos puntos del Municipio.
- Escuelas Primarias y Secundarias.

Durante el año la muestra queda a disposición de ser trasladada a las escuelas que así lo requieran.

Estas actividades requieren de un armado logístico y preparación para llevar adelante la explicación de la muestra sobre todo en las escuelas donde concurren un promedio de 200 alumnos.

Jornadas Recreativas y Mes del Niño

Se estarán desarrollando jornadas recreativas en los siguientes barrios, y en todos aquellos barrios en los que surjan demandas concretas durante el año.

- Gutiérrez
- El Rincón
- Néstor Kirchner El Pato
- Once, El Pato.
- Jacaranda
- Villa Mitre
- CGT
- Rigolleau
- Sarmiento
- San Juan
- Nicolás Videla
- El Chelín
- Agustín Ramírez

- San Mauro

Jornadas de Pintura y Refacción

Durante el año se desarrollarán diversas tareas de pinturas en los barrios de Berazategui, desde murales, refaccionamiento de instituciones y embellecimiento de plazas. Los Barrios son los siguientes y se sumarán todos aquellos en los que surjan demandas concretas durante el año:

- Gutiérrez.
- El Rincón.
- Néstor Kirchner, El Pato.
- Once, El Pato.
- Jacaranda.
- Villa Mitre.
- CGT.
- Rigolleau
- Sarmiento.
- San Juan.
- Nicolás Videla.
- El Chelín.
- Agustín Ramírez
- San Mauro.
- Parque Malvinas Argentinas

Radio Abierta

Esta actividad es una modalidad innovadora y creativa a la hora de comunicar y vincularse con el resto de la comunidad. Participan jóvenes de diferentes sectores representativos del distrito como ser: Jóvenes Cristianos, estudiantes secundarios, centros de estudiantes, scouts, deportistas, representantes de diversidad de género, políticos, etc.; coordinando todas las políticas públicas municipales que se encuentran a su alcance, llevándose a cabo en puntos estratégicos de la Ciudad (Peatonal, o referencias del distrito).

Festival Egresarte

Se convoca al festival a Jóvenes Egresados, y busca organizar e incentivar a los cursos de último año de escuelas públicas y privadas para que participen de eventos masivos y puedan recaudar fondos para afrontar los tradicionales gastos que el egresado en el secundario conlleva. (Fiesta de egresados, Viaje, Cena de gala, etc.)

Se trata de una jornada donde los alumnos inscriptos tienen adjudicado un stand/gazebos para vender al público los productos que estimen (comidas, artesanías, entretenimiento).

El festival estará acompañado por distintas alternativas culturales, musicales, festivas, bandas en vivo y animación, danzas, sorteos, entre otras atracciones.

Jornadas destinadas a fechas relacionadas con Juventud:

- 8 de Marzo “Día Internacional de la Mujer”.
- 3 de Junio, Ni Una Menos.
- 21 de Septiembre “Día Nacional de la Juventud” / “Día Internacional de los Estudiantes” / “Evento Estudiantada”.
- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Diciembre Papá Noel en Distintos Barrios del Distrito.

Este año además se participará en la organización de los cumpleaños comunitarios que se realizan desde la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, así como de actividades que van surgiendo durante el año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras, solicítese los correspondientes pedidos de suministros.

Decreto N° 420

Berazategui, 10/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17232-SCE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 25/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE 560 VENTILADORES DE 24” PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 39/2026 de fecha 23 de febrero del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 25/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE 560 VENTILADORES DE 24” PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI** con un presupuesto oficial de \$84.000.000,00.- (Pesos ochenta y cuatro millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 278 de fecha 4 de marzo del 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “LAS HOJAS DEL CEIBO S.A.”, “LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L.”, “LE RUHL ELEMENTOS S.A.”, “NURIA S.A.”, “P.I. S.R.L.” y “B.A. SUPPLY S.R.L.”.

Que la firma “LE RUHL ELEMENTOS S.A.” no cumplimentó con los requisitos establecidos del inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, a fs. 315/316, surge que las propuestas presentadas por las firmas “LAS HOJAS DEL CEIBO S.A.”, “P.I. S.R.L.” y “LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 25/2026, resultando técnicamente de mérito.

Que las ofertas de las firmas “NURIA S.A.” (alternativa I) y “B.A. SUPPLY S.R.L.” (alternativa I) no cumplen con las condiciones técnicas solicitadas, por lo que se desestiman las mismas.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma **“LAS HOJAS DEL CEIBO S.A.”**, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 25/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17232-SCE-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 25/2026, para el objeto: **“COMPRA DE 560 VENTILADORES DE 24” PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI**” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“LAS HOJAS DEL CEIBO S.A.”**, por la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$47.320.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Decreto N° 421

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Rechazar solicitud de Ponti Cecilia leg. 16314 por reclamo administrativo HCD

Decreto N° 422

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Declarar de Interes Municipal los Juegos Bonaerenses 2026 Etapa municipal, regional y provincial. Desarrollo Social

Decreto N° 423

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir a Beato Carlos del pago automotor del 1/1/26 al 01/2031

Decreto N° 424

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Autorizar a la empresa Aniver SA extension de red de gas Av. 33 entre 160 y 163

Decreto N° 425

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Asignar a partir del 1/2 el pago de plus operativo a Lugones Mauricio leg. 16522 SOP

Decreto N° 426

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Asignar a partir del 1/2 el pago de plus operativo a Lugones Jose leg. 16653 SOP

Decreto N° 427

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Asignar a partir del 1/2 el pago de plus operativo a Rodriguez Walter leg. 10512 SOP

Decreto N° 428

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Asignar a partir del 1/2 el pago de plus operativo a Duarte Daniel leg. 14621 SOP

Decreto N° 429

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Designar A partir del 18/2 a Heredia Amutio leg. 17779 Salud

Decreto N° 430

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Designar A partir del 1/3 a Zurita Melisa leg. 17780 Agencia de Tierras

Decreto N° 431

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Aceptar la renuncia a partir del 5/3 de Melgarejo Alvaro leg. 17386 Economia

Decreto N° 432

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Autorizar la devolucion a Contracargos Click Pagos abonado por error de tasas

Decreto N° 433

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir a Aguilera Mabel del pago de patente del 1/1/26 sin vencimiento

Decreto N° 434

Decreto N° 434

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Monteros Norma del 1/1/26 al 1/2031

Decreto N° 435

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Scavone Roberto del 1/1/26 al 9/2029

Decreto N° 436

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Bazan Salvador del 1/1/26 al 27/1/28

Decreto N° 437

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Giudicci Maria del 1/1/26 al 4/29

Decreto N° 438

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Amador Eduardo del 1/1/26 al 8/37

Decreto N° 439

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Talon Analia del 1/1/26 al 7/28

Decreto N° 440

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Hernandez Maria del 1/1/26 al 6/1/28

Decreto N° 441

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Gabach Fernando del 1/1/26 al 9/5/27

Decreto N° 442

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Albornoz Gladys del 1/1/26 al 3/31

Decreto N° 443

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Nieves Maria del 1/1/26 al 1/33

Decreto N° 444

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Mljac Mercedes

Decreto N° 445

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a De Lima Valentin del 1/1/26 al 19/6/30

Decreto N° 446

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Acuña Fernando del 1/1/26 al 3/30

Decreto N° 447

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Midulla Carolina del 1/1/26 al 21/9/28

Decreto N° 448

Publicado en versión extractada

Eximir del pago de tasa patente a Garcia Hector del 1/1/26 al 12/30

Decreto N° 449

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Rolon German del 1/1/26 al 29/6/27

Decreto N° 450

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Ibañez Norma y Peña Guillermo sin vencimiento

Decreto N° 451

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

Establecer a partir del mes de abril de 2026 en \$80000 para el Programa Berazategui en Familia

Decreto N° 452

Berazategui, 12/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17143-SSPH-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 26/2026, para el Objeto: "**COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO**".

Considerando

Que por Resolución N° 40/2026 de fecha 25 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 26/2026, para el Objeto: "**COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO**" con un presupuesto oficial de \$59.000.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 179 de fecha 4 de marzo de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: "VOORAF WORDEN S.R.L.", "NOMERO S.A.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." y "D ANNA & CO S.R.L.".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 197 surge que las firmas "VOORAF WORDEN S.R.L.", "NOMERO S.A.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." y "D ANNA & CO S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 26/2026, resultando técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: a la firma "**NOMERO S.A.**" los ítems N° 1 y 2 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 26/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17143-SSPH-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 40/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 26/2026, para el objeto: **"COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO"** a la firma **"NOMERO S.A."** los ítems N° 1 y 2 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$51.346.000,00.-); En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 453

Berazategui, 12/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17157-SSPH-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 27/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 41/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 27/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO"** con un presupuesto oficial de \$42.427.130,00 (Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 158 de fecha 6 de marzo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: **"DROGUERIA PROMEDIC S.R.L."** y **"LIDERMAN FABIAN ALDO"**.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 168 surge que las firmas **"DROGUERIA PROMEDIC S.R.L."** y **"LIDERMAN FABIAN ALDO"** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 27/2026, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones:

Que de la propuesta presentada por la firma **"LIDERMAN FABIAN ALDO"** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15 y 17 resultan la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna.

Que de la propuesta presentada por la firma **"DROGUERIA PROMEDIC S.R.L."** los ítems N° 6, 8, 11, 12 y 16 resultan la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna.

Que para el ítem N° 13 al ser oferta única, se sugiere desestimar y tramitarlo por otra vía, para poder realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad, costo estimado y valor ofertado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **"LIDERMAN FABIAN ALDO"** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15 y 17, y a la firma **"DROGUERIA PROMEDIC S.R.L."** los ítems N° 6, 8, 11, 12 y 16.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 27/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17157-SSPH-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 41/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 27/2026, para el objeto: "**COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO**" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "**LIDERMÁN FABIAN ALDO**" los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15 y 17 por la suma de Pesos veintinueve millones cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$29.410.000,00); y a la firma "**DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.**" los ítems N° 6, 8, 11, 12 y 16 por la suma de Pesos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$1.884.300,00). Lo que asciende a la suma de Pesos treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$31.294.300,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 454

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Almada Pedro del 1/1/26 al 14/12/28

Decreto N° 455

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Piquet Lidia del 1/1/26 al 11/30

Decreto N° 456

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Soria Ian del 1/1/26 al 12/30

Decreto N° 457

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Souto Lopez Carlos del 1/1/26 al 9/30

Decreto N° 458

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Lanci Dora del 1/1/26 al 5/29

Decreto N° 459

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Petroso Marta del 1/1/26 al 9/33

Decreto N° 460

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa municipales a Fragatti Aldana

Decreto N° 461

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Lopez Dardo

Decreto N° 462

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Escalante José

Decreto N° 463

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Jairez Maria

Decreto N° 464

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Merodo Oscar

Decreto N° 465

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Conceder Licencia del 16/3 al 16/9 a Magagnini Gustavo leg 12876 sin goce de haberes. Gobierno

Decreto N° 466

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Calderon Juan del 1/1/26 al 8/31

Decreto N° 467

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Alvarez Victor del 1/1/26 al 5/31

Decreto N° 468

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Romero Juan

Decreto N° 469

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Almada Sofia del 1/1/26 al 24/9/26

Decreto N° 470

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Garcia Domingo del 1/1/26 al 5/29

Decreto N° 471

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Gomez Carlos del 1/1/26 al 9/32

Decreto N° 472

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Toral Alejandro del 1/1/26 al 2/36

Decreto N° 473

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Pereira Centurión

Decreto N° 474

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Ramirez Hilda

Decreto N° 475

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a D'ambrano Juan

Decreto N° 476

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas a Spoliansky Elba

Decreto N° 477

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Larrahona Ricardo del 1/1/26 al 12/29

Decreto N° 478

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Leal Roberto del 1/1/26 al 10/30

Decreto N° 479

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Acevedo Carlos

Decreto N° 480

Publicado en versión extractada

Eximir del pago de tasas a Aguilera Osvaldo

Decreto N° 481

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Pistorio Ricardo del 1/1/26 al 1/30

Decreto N° 482

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Mondragón Ruben del 1/1/26 al 25/7/29

Decreto N° 483

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Benitez Enrique del 1/1/26 al 6/30

Decreto N° 484

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Villalba Elvio

Decreto N° 485

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Gomez Daniel

Decreto N° 486

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Medina Jorge del 1/1/26 al 6/29

Decreto N° 487

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Lozada Elba

Decreto N° 488

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Cabrera Norma

Decreto N° 489

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Pirollo Victor del 1/1/26 al 10/29

Decreto N° 490

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Taborda Mariana del 1/1/26 al 6/29

Decreto N° 491

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Sosa Martin

Decreto N° 492

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Preveat Prada Abraham

Decreto N° 493

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasas a Zapata Carlos

Decreto N° 494

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Correia Ricardo del 1/1/26 al 2/41

Decreto N° 495

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Fiorotto Antonio del 1/1/26 al 7/5/29

Decreto N° 496

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Llanos Nestor del 1/1/26 al 11/2/27

Decreto N° 497

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Huniniuk Jose del 1/1/26 al 7/30

Decreto N° 498

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Cabrera Maria del 1/1/26 al 2/33

Decreto N° 499

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Eximir del pago de tasa patente a Saucedo Adolfo del 1/1 al 23/11/27

Decreto N° 500

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Modificar el regimen horario a/p del 2/3 a varios agentes de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Decreto N° 501

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Otorgar \$800.000 a la Sociedad de Fomento B° San Carlos

Decreto N° 502

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Otorgar \$800.000 a la Junta Vecinal 6 de Enero

Decreto N° 503

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Otorgar \$800.000 al Centro de Jubilados El Fortin de San Pedro

Decreto N° 504

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Otorgar \$800.000 al Centro de Jubilados Villa Giambruno

Decreto N° 505

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Otorgar \$800.000 al Centro de Jubilados 18 de Marzo

Decreto N° 506

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Establecer a partir 1/03 los medios de pagos a proveedores , contratados y agentes del Municipio

Decreto N° 507

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Reglamentacion Decreto 807/02 - art 2°- inc. A -subinc. 2 ref a Presentacion de Libreta Sanitaria

Decreto N° 508

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 23/02 Coll Ayelen leg 17784, Garcia Veronica leg 17785, Gonzalez Jimena leg 17786 Sria. De Salud

Decreto N° 509

Publicado en versión extractada

Designar a partir de 1/03 a Gonzalez Cintia leg 17778 Agencia Tierras

Decreto N° 510

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 25/02 a Sorrentino Daiana leg 17790 Sria. Salud

Decreto N° 511

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 26/02 al 30/06 a Diaz Gisela leg 17789 Sria. Salud

Decreto N° 512

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 23/02 al 30/06 a Seper Yanina leg 17788 Sria. Salud

Decreto N° 513

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 1/03 a Silva Lucas leg 17794 Sria. Salud

Decreto N° 514

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 1/03 a Silva Mauro leg 17793 Agencia Tierras

Decreto N° 515

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 26/02 a Anapios Eugenia leg 17791 Sria Cultura

Decreto N° 516

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 1/03 a Turca Quincho Heber leg 17795 Agencia Tierras

Decreto N° 517

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 18/02 Dominguez Bruno leg 17797 Sria. Salud

Decreto N° 518

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 18/02 a Morales Fabio leg 17796 Sria. Salud

Decreto N° 519

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 23/02 al 30/06 a Serrano Miguel leg 17787 Sria. Salud

Decreto N° 520

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 28/02 a Alvarez Rocio Leg 17783 . Salud

Decreto N° 521

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 28/02 a Cavelli Alonso Andrea Leg 17781 . Salud

Decreto N° 522

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Designar a partir del 2/03 a Fernandez Fernando 17782. Control Urbano

Decreto N° 523

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Asignar a partir del 1/02 el pago de plus operativo a Rodriguez Juan Pablo Leg 10506

Decreto N° 524

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Reubicar a partir 1/03 a Crespo Daniel Leg 9930 - Gerez Luis Leg 15272. SSP

Decreto N° 525

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Reubicar a partir 1/03 a Pereyra Santos Leg 6020 - Bustamante Oscar Leg 11167. SSP

Decreto N° 526

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Modificar el regimen Horario a partir 1/03 a los agente Leg 11798 ,13066 , 13913 , 14432 , 14586 ,15663, 16784 .
Cultura

Decreto N° 527

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Reubicar a partir del 1/03 a Fleita Sergio Leg 5368, Bireti Ruben Leg 8950, Enriquez Leg 12238, Enriquez A Leg 12781.
Control Urbano

Decreto N° 528

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Asignar bonificacion a partir del 1/03 a Valenzi Daniel Leg 9061 bonificacion 50 % dedic exclusiva - Gobierno

Decreto N° 529

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Otorgar LAO del 16/03 al 1/04 a Fernandez Mariano Leg 11725 -Designar a Ramon Owsiak Fernando Leg 15135 .
Economia

Decreto N° 530

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

Aceptar la renuncia a partir 9/03 de Gomez Jeremias Leg 16270 .Cultura

Visto

El Expediente N° 4011-17313-SG-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 30/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE UNA (1) MINIBARREDORA PARA LA FLOTA MUNICIPAL ”**.

Considerando

Que por Resolución N° 47/2026 de fecha 03 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 30/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE UNA (1) MINIBARREDORA PARA LA FLOTA MUNICIPAL ”** con un presupuesto oficial de \$67.500.000,00 (Pesos sesenta y siete millones quinientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 252 de fecha 12 de marzo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “BON DANIEL IGNACIO”.

Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 256, surge que las propuestas de las firmas “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “BON DANIEL IGNACIO” cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 30/2026, resultando técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma **“OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 30/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17313-SG-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 47/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 30/2026, para el objeto: **“COMPRA DE UNA (1) MINIBARREDORA PARA LA FLOTA MUNICIPAL ”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma **“OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”**, por la suma de Pesos sesenta y siete millones quinientos mil con 00/100 (\$67.500.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

el Expediente N° 4011-0017505/26, caratulado como: “Solicita renovación de registro de conducir profesional al Sr. Abatte Alberto Gastón” iniciado por SECRETARIA DE CONTROL URBANO; y

Considerando

Que el Sr. ABATTE ALBERTO GASTON DNI 26.284.622 solicita renovación del registro de conducir para las categorías profesionales C3 y D

Que de la documentación agregada a fs. 6/12 surge que el peticionante ABATTE ALBERTO GASTON DNI 26.284.622 registra antecedentes judiciales conforme a los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia.

Que las constancias aportadas surge en fecha 20 de diciembre de 2018, que en el marco de la causa N° 4815, el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes resolvió “I.- Condenar a Alberto Gastón Abatte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, **a la pena única de un año y dos meses de prisión y cinco años de inhabilitación para conducir vehículos automotores**, comprensiva de la pena impuesta en el marco de la presente causa por resultar autor penalmente responsable del delito de **lesiones culposas graves agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor**, cometido el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, en la localidad y partido de Berazategui, en perjuicio de Martín Francisco Escalante; y de la pena de seis meses dictada por el juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, con fecha 18 de septiembre del año 2017, por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de **daño agravado por ser con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad** en perjuicio del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, **lesiones** en perjuicio de Maximiliano Ramos, **resistencia a la autoridad** en perjuicio de la Administración Pública, cometidos en Berazategui, el 2 de diciembre de 2016 y **tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal**, cometido en Berazategui el 23 de marzo 2017, en perjuicio de la Administración Pública. Rigen los arts. 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 89, 84 segundo párrafo, texto ley 25189, 90, 94, 164, 184 inc. 1°, 189 bis inciso 2° párrafo primero y 239 del Código Penal y 106, 209, 210, 371, 373, 375, 399, 529, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en materia penal”.

Que de acuerdo al cómputo de la pena oportunamente efectuado, el registro de la aludida sentencia caducará a todos sus efectos, el día 27 de agosto de 2029 a las 24hs.

Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial, específicamente el Decreto 532/09 en su art. 19 – Anexo II, el que establece: “Inhabilitados. **No podrán acceder a una licencia con categoría profesional** aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)”, y el contenido del inc. 3 del art. 20, que establece: “3. **Debe denegarse la habilitación de clase D** para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o a que criterio de la autoridad condeciente pudiera resultar peligrosa para la integridad física y moral de las personas transportadas.”

Que en el presente caso, el peticionante ha sido CONDENADO en orden a delitos que involucran automotores y que atentan contra la integridad física de las personas, supuestos que actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría PROFESIONAL conforme lo establecido en la normativa enunciada precedentemente.

Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que” ... Tanto la ley 13.927 (art.25), como el decreto reglamentario n° 532/09 Anexo II, art. 20 inc. 3°, establece restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad condeciente pudiera resultar peligrosos para la integridad física y moral de las personas transportadas..... Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas “Bender”; “Bettes”; “Pérez”; “Rodríguez”; “Belle” y “Dobbeisteen”, citadas). Sólo habré de expresar que no encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se encardinan a prever requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado...Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el más de los casos reviste, como

ya se dijo, carácter de “servicio público”, al estar comprometida de la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros –taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el “poder de policía” –en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido.”

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado intervención correspondiente de acuerdo a su competencia a fs. 13/14.

Que por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, registrando el peticionante una condena penal relacionada con delitos que atentan con la integridad física de las personas, este Intendencia estima que no corresponde acceder a la petición solicitada.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud del Sr. ABATTE ALBERTO GASTON DNI 26.284.622 en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. Nº 4011-0017505/2026.

Decreto N° 533

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/03/2026

Modificar a partir del 1/3/26 Dto. 259/26 ref a Escala Salarial del personal municipal

Decreto N° 534

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/03/2026

Incrementar a partir del 1/03 Bonificación por función jerárquica a los Subsecretarios Leg 4008, 4009, 4013, 4018, 4084, 4990, 8031, 9452, 9959, 11487, 11493, 12929, 15955, 17170

Decreto N° 535

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/03/2026

Otorgar \$ 600.000 a la Sociedad Civil Biblioteca Popular Manuel Belgrano

Decreto N° 536

Berazategui, 18/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17076-SOP-2026 ORIGINAL, C1 Y C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 24/2026 para el Objeto: **“PLAYON DEPORTIVO E.S. 21”**.

Considerando

Que por Resolución N° 38/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 24/2026 para el Objeto: **“PLAYON DEPORTIVO E.S.21”** con un presupuesto oficial de \$117.474.008,90 (Pesos Ciento diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ocho con 90/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 436 de fecha 02 de marzo del 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “DE LOS CERROS CNSTRUCCIONES S.A.”, INDHAL S.R.L”, “ZOOM RS S.A” y “REWORKTECH S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 491/492 surge que las firmas “REWORKTECH S.A.” “ZOOM RS S.A” Y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la empresa INDHAL S.R.L no cumple con los solicitado en el artículo 12° inciso “t” ya que, por un lado, el QR presente en el contrato y en el certificado de visado no son legibles, y, por otro lado, no presenta la boleta de aportes al CAAITBA.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“ZOOM RS S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 24/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17076-SOP-2026 ORIGINAL, C1 Y C2 autorizada por Resolución N° 38/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 24/2026, para el objeto: “PLAYON DEPORTIVO E.S. N° 21” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ZOOM RS S.A” por la suma de Pesos ochenta y ocho millones trescientos veinte con 00/100 (\$88.000.320,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Decreto N° 537

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Gay Hector del pago patente del 1/1/26 al 16/12/29

Decreto N° 538

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Sartarelli Juan del pago patente del 1/01/26 al 4/28

Decreto N° 539

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Malchuk Alejandra del pago de patente del 1/01/26 al 24/11/26

Decreto N° 540

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Olmedo Juan del pago de tasas municipales

Decreto N° 541

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Montes Solano del pago de tasas

Decreto N° 542

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Gardella Mario del pago de tasas

Decreto N° 543

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Zuriatti Cristian del pago de tasas

Decreto N° 544

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Ojeda Ramon del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 545

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Aldo Jorge del pago tasa motos del 1/01/26 al 9/06/26

Decreto N° 546

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Balzano Claudia del pago patente del 1/01/26 al 8/26

Decreto N° 547

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Vicente Juan del pago patente 1/01/26 al 2/10/28

Decreto N° 548

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Rodriguez Vicente del pago patente 1/01/26 al 9/2035

Decreto N° 549

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Ayala Maria del pago de patente 1/01/26 al 27/01/27

Decreto N° 550

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Gomez Jose del pago patente del 1/01/26 al 10/2031

Decreto N° 551

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Franco Maria del pago de tasas municipales

Decreto N° 552

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Caballero Lucia del pago de tasas municipales

Decreto N° 553

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

Eximir a Alzuparoy Edilia del pago de tasas municipales

Decreto N° 554

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/03/2026

Suspender a Tabares Paiseo Emiliano Leg 17361 del día 25/03 al 8/04 -

Decreto N° 555

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/03/2026

Licitacion Privada 31/2026 para el objeto "Adquisicion de baterias para flota rodante municipal"

Decreto N° 556

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir 2/03 al Leg 17806 - Leg 17807 a partir 6/03 - Leg 17808 a partir 11/03 - Leg 17809 a partir 2/03 DIEGEP. Sria de Desarrollo Social y Comunitario

Decreto N° 557

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 9/03 Mondino Evangelina Leg 16595 y a partir 11/03 a Bovelli Gabriel Leg 17639 . DSC

Decreto N° 558

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 3/03 a Villalba Paola Leg 17798 . Salud

Decreto N° 559

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 2/03 a Roman Milagros Leg 17799. Salud

Decreto N° 560

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 2/03 a Paredes Coronel Leg 17800. Salud

Decreto N° 561

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir 3/03 a Mileni Monica Leg 17801 . Salud

Decreto N° 562

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 9/03 a Wessel Renata Leg 17802. Cultura

Decreto N° 563

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 16/03 a Delsarte Gabriel Leg 17803 . Gobierno

Decreto N° 564

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 16/03 al 30/06 Lugo Laura Beatriz Leg 17804 . Desarrollo Social

Decreto N° 565

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 16/03 a Pintos Claudia Andrea Leg 17805 . Desarrollo Social

Decreto N° 566

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 24/02 a Jurado Melina Leg 16276 .Salud

Decreto N° 567

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 11/03 a Frette Fernando Leg 16991 . Salud

Decreto N° 568

Publicado en versión extractada

Aceptar la renuncia a partir del 28/02 de Enrique Maria Leg 14729 . Salud

Decreto N° 569

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Aceptar la renuncia a partir del 16/03 de Ponce Oscar Leg 13547 .Desarrollo Social

Decreto N° 570

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Dar de baja por fallecimiento a partir del 23/02 a Valenzuela Miguel Leg 12049 . SSP

Decreto N° 571

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Trasladar a partir del 1/03 a Garcia Francisco Leg 6190 de Gobierno a Obras Publicas

Decreto N° 572

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Asignar a partir del 9/03 Plus Recolector a Marquez Roberto Leg 12106

Decreto N° 573

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Asignar a Ferreyra Maria Leg 17663 Plus Actividad Sanitaria . Salud

Decreto N° 574

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Otorgar Licencia por mayor cargo a Islas Alejandro leg. 9452 a partir del 25/03 . Secretaria Privada

Decreto N° 575

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 1/03 a Sosa Carolina Leg 16476 como Jefa Depto de Licitaciones. Economia

Decreto N° 576

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Otorgar LAO del 18/2 al 27/2 a Cruz Liliana leg. 10228. Designar Directora de Habilitacion interina a Scoccia Vanesa leg. 11591 Trabajo

Decreto N° 577

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Reubicar a partir del 1/03 a Godoy Oscar Leg 12691 . Comunicación Pca

Decreto N° 578

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/3/26 de Gerez Marianela leg. 15297 SOP

Decreto N° 579

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/3 de Flores Carolina leg. 13665 y de Duarte Alejandra leg. 15113 Salud

Decreto N° 580

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Designar a partir del 1/3 a Oscar Martinez leg 13478 como Director Administrativo interino ONG

Decreto N° 581

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Reubicar A partir del 1/3 a Morete leg. 14761, Valenzuela leg, 15237, Aranibar leg. 15600 Cultura

Decreto N° 582

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Asignar a partir 1/03 a Gerones Candelaria Leg 13630 Adicional Titulo Profesional Universitario. SCP

Decreto N° 583

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Trasladar a partir del 2/3/26 a Sosa Maria de los Angeles leg. 9635 de Sria General a Gobierno - Subsria de Culto y DD. HH.

Decreto N° 584

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Trasladar a partir 1/03 a Acosta Sigfrido Javier Leg 15689 a Sra General a SOP

Decreto N° 585

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Trasladar a partir 1/03 a Simanovsky Luis leg 17401, Sanabria Roberto leg 15286 y Sosa Ruben leg 16574 a la Secretaria de Obras Públicas

Decreto N° 586

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Trasladar a partir del 1/3 a Galeano Leandro leg. 17319 y a Osorio Ricardo leg. 16678 de Sria Gral. a Obras Publicas

Decreto N° 587

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Aprobar ampliacion Lic Pca 114/25 para cambio de cubierta EPN° 20

Expediente N° 4011-15891/2025

Decreto N° 588

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Ampliar OC 2744 Coop de trabajo La Tradicional LTDA servicio de limpieza de calles

Expediente N° 4011-16244/2025

Decreto N° 589

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Autorizar a empresa ANIVER S.A extension de red de gas

Expediente N° 4011-17078/2026

Decreto N° 590

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

Ampliar plazo de obra Lic Publica 50/25 para la obra: Remodelacion de CAPS 17 en 30 dias , finalizando el 22/04/2026
- Adj a Zarate Pantoja Constructora

Expediente N° 4011-14539/2025

Decreto N° 591

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Prorrogar al 10/04 al plazo de vencimiento del pago anual de tasas ABL y Servicios Sanitarios

Decreto N° 592

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir del 100% a varios ex combatientes de Malvinas del pago de tasas

Decreto N° 593

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Morales Maria del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 594

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Rubbo Gabriela del pago de tasas del 1/01 al 18/04

Decreto N° 595

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Casen Noemi del Valle del pago de patente del 1/01 al 6/2035

Decreto N° 596

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Hrebin Olga del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 597

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Romero Ramona del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 598

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Garcia Celsa del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 599

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Quinteros Hector del pago de patente del 1/01 al 19/06/2030

Decreto N° 600

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Gonzalez Mirta del pagode patentes del 1/01 al 13/11/2028

Decreto N° 601

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Cardini Ricardo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 602

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Altes Maria del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 603

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Costilla Mario del pago de patente del 1/01 sin vencimiento

Decreto N° 604

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Benitez Hugo del pago de patente del 1/01 al 8/2029

Decreto N° 605

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Bermejo Marta del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 606

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Gil Maria Edith del pago por alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 607

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Adorno Zulma del pago de las tasas por alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 608

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Lombardini Elsa Dora del pago por alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 609

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir Gomez Evangelina del pago de tasas por alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 610

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Diaz Pablo Domingo del pago de impuesto automotor

Decreto N° 611

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Villalba Raul Benjamin del pago de impuesto automotor

Decreto N° 612

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Congregacion Evangelica Cristiana Pentecostal del pago de tasas alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 613

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Benítez Graciela del pago de tasas por alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 614

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Crivaro Silvia del pago de tasas por alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 615

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Eximir a Sosa Ramon Omar del pago de las tasas pór alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 616

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Declarar de Interes Municipal la invitacion de Modus S.A series y exposicion a Ballatto Maria Leg 6878 como jurado del 22/03 al 5/04 . Cultura

Decreto N° 617

Berazategui, 25/03/2026

Designar a partir del 17/03 al 30/06 a Sosa Adriana Leg 17810 .Control Urbano

Decreto N° 618

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Dar de baja a partir 26/03 a Sosa Priscila Adriana Leg 17810 . Control Urbano

Decreto N° 619

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Conceder desde el 25/03 al 23/04 extension de licencia con goce de haberes a Diaz Natalia Leg 15190 . Desarrollo Social

Decreto N° 620

Berazategui, 25/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17238-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 69/26 para el objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”**.

Considerando

Que por Resolución N° 49/26 de fecha 10 de marzo 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 69/26, para el objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”** con un presupuesto oficial de \$26.124.000,00 (Veintiséis millones ciento veinticuatro mil con 00/100).-

Que del acta de apertura obrante a fs. 205 de fecha 13 de marzo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DINAGSA S.A.” Y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Publicas, obrante a fs. 242/243 surge que las propuestas presentadas por las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DINAGSA S.A.” Y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA”. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de merito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios, a la empresa **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”**, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 69/26, tramitado por Expediente N° 4011-17238-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizado por Resolución N° 49/26.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 69/26 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”**, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”** por la suma de Pesos Veintiséis millones ciento veinticuatro mil con 00/100 (\$26.124.000,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Decreto N° 621

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Convocar al concurso del sello Editorial EDIBER 2026 . Cultura

Decreto N° 622

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Declarar de Interes Municipal el 3° certamen de danzas BERA FOLK el 1 y 2/05 . Cultura

Decreto N° 623

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Quintana Hugo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 624

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Machado Jorge del 50% del pago de patente del 1/01 al 12/2029

Decreto N° 625

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Zaiko Claudio del pago de patente del 1/1 al 12/2032

Decreto N° 626

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Kryczuk Elena del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 627

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Vidal Magdalena del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 628

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Benitez Hugo Daniel el pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 629

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Castro Magdalena del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 630

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Manna Jacinto del pago patente del 1/01 al 8/2035

Decreto N° 631

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Kusnier Abel del pago de tasas patentedel 1/01 al 3/2031

Decreto N° 632

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Pryszlak Olgadelpago patente del 1/01 al 7/2030

Decreto N° 633

Publicado en versión extractada

Eximir a Torancio Duarte Lucia del pago patente del 1/01 al 5/2029

Decreto N° 634

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Siembida Elva del pago de tasas municipales

Decreto N° 635

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Urintzon Norma por pago de tasas municipales

Decreto N° 636

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Eximir a Albornoz Claudio pago motovehiculo del 1/01 sin vencimiento

Decreto N° 637

Berazategui, 26/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17100-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 8/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS"**.

Considerando

Que por Resolución N° 029/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 08/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS"** con un presupuesto oficial de \$245.355.000,00 (Pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 247 de fecha 04 de marzo de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "MAZZELLA YANINA ROCIO", "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY", "NOVELLETO MARCELA" y "OLCA S.A.".

Que del Informe Técnico, a fs. 637, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas "MAZZELLA YANINA ROCIO", "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY", "NOVELLETO MARCELA" y "OLCA S.A.". cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "NOVELLETO MARCELA" los ítems N° 1 ,2 ,3 ,9 y 10; a la firma "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY" los ítems N° 4, 5, 6, 11 y 12; y a la firma "MAZZELLA YANINA ROCIO" los ítems N° 7 y 8.-

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 08/2026 tramitada por Expediente N° 4011-17100-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 29/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 08/2026 para el objeto: **“ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“NOVELLETTO MARCELA”** los ítems N° 1 ,2 ,3 ,9 y 10, por la suma de Pesos ochenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos **con 00/100 (\$81.427.500,00)**; a la firma **“ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY”** los ítems N° 4, 5, 6, 11 y 12 por la suma de Pesos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$81.446.750,00) y a la firma **“MAZZELLA YANINA ROCIO”** los ítems N° 7 y 8 por la suma de Pesos **treinta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$35.549.965,00)**. Lo que asciende a la suma de Pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos quince con 00/100 (\$198.424.215,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 638

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Promulga Ordenanza N° 6796 - Designar con el nombre Hugo del Carril a la calle 156 entre 42 y 55

Decreto N° 639

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Prom Ord 6797 ref a Inscribir la parcela V-K-8D-2 V-K-8C-2, V-K-8B-2 a nombre de la Municipalidad de Begui

Decreto N° 640

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Prom Ord 6798 ref a cesion en forma definitiva a la Parroquia Nuestra Sra del Rosario

Decreto N° 641

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

Prom Ord 6799 ref a modificar la Ord 3026/97 por inscripcion de parcela IV-R-109-1

Decreto N° 642

Publicado en versión extractada

Eximir a Pazo Pablo del pago de patente del 1/01 al 28/10/2031

Decreto N° 643

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Otorgar un subsidio por \$ 800.000 al Centro de Jubilados y Pensionados Jacaranda

Decreto N° 644

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Chavez Miguel Angel del pago de impuesto automotor

Decreto N° 645

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Silva Alcides Daniel del pago de impuesto automotor

Decreto N° 646

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Filipponi Alejandro Ramon del pago de impuesto automotor

Decreto N° 647

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Brites Marciel del pago alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 648

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Vazquez Julio Jorge del pago de automotor

Decreto N° 649

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Riva Oscar Luis del pago de alumbrado ,barrido ,limpieza y conservacion de la via publica

Decreto N° 650

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Juarez Silvia B del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 651

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Leurino Ruben I del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 652

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Gonzalez Aida B del pago por alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 653

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Rios Hector Osvaldo del pago de alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 654

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Peruzzi Carlos del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 655

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Piano Juan Angel del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 656

Berazategui, 27/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16860-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó La Licitación Pública

Nº 02/2026 para el Objeto: **“PROVISION DE MAQUINARIAS, PINTURA, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y SEGURIDAD”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 013/2026 de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública Nº 02/2026 para el Objeto: **“PROVISION DE MAQUINARIAS, PINTURA, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y SEGURIDAD”** con un presupuesto oficial de \$171.018.352,00 (Pesos ciento setenta y un millones dieciocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 473 de fecha 10 de febrero de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas **“DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”**, **“MEGACER S.R.L.”**, **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”**, **“ELECTRODIAS S.A.S.”**, **“NACTIL S.A.”** Y **“MCJR S.R.L.”**.

Que en virtud de que las ofertas presentadas para determinados ítems superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico, a fs. 655/657, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, surge que las firmas **DISTRIBUIDORA SANKEN SRL**, **MEGACER SRL**, **LOPEZ GONZALO EZEQUIEL**, **ELECTRODIAS SAS**, **NACTIL SA** y **MCJR SRL**. cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades.

Que para los ítems Nº 6, 7, 8, 41, 43, 44, 77, 78, 79, 92, 94, 95, 123, 128, 131, 133, 142, 143, 145, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 190, 192, 194, 196, 219, 226, se desestiman las ofertas efectuadas por el oferente **MCJR SRL**, debido a que cotiza una marca de calidad inferior a la solicitada.

Que para los ítems Nº 41, 42, 106, 138, 139, 140, 141, 150, 214, 227, 228, 230, 231, 234, se desestiman las ofertas efectuadas por el oferente **MEGACER S.R.L.**, debido a que cotiza una marca de calidad inferior a la solicitada.

Que para los ítems Nº 111, 112, 113, 114, 115, 116, 227, 230, 231, 234, se desestiman las ofertas efectuadas por el oferente **DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.**, debido a que cotiza una marca de calidad inferior a la solicitada.

Que para los ítems Nº 8, 76, 77, 93, 94, 95, 98, 101, 102, 133, 142, 146, 149, 175, 190, 215, se desestiman las ofertas efectuadas por el oferente **LOPEZ GONZALO EZEQUEL**, debido a que cotiza una marca de calidad inferior a la solicitada.

Que para el ítem Nº 220, se desestiman las ofertas efectuadas por los oferentes **MEGACER S.R.L.** y **NACTIL S.A.**, debido a que las marcas ofertadas no son de la calidad solicitada, y al no poder realizar una comparación técnico-económica con otro oferente, se sugiere tramitar la compra por otra vía.

Que para el ítem Nº 89 se desestima la propuesta del oferente **NACTIL S.A.**, debido a que se solicitó por mail una muestra del mismo para realizar su evolución técnica y el oferente manifestó estar imposibilitado de cumplir con ello.

Que para los ítems Nº 271, 272, 273 y 274, se desestiman las ofertas efectuadas por el oferente **MEGACER S.R.L.**, debido a que fueron cotizados por unidad y no por kilogramo como fue pedido.

Que para el ítem Nº 280 se le solicitó al proveedor **LOPEZ GONZALO EZEQUIEL** una muestra de su oferta para realizar la evaluación técnica y al no recibir respuesta, se desestima la misma.

Que para los ítems Nº 40, 74, 78, 80, 91, 102, 131, 148, 176, 177, 178, 179, 185, 206, 207, 211, 220 y 274 las cotizaciones efectuadas por los distintos oferentes superan el presupuesto oficial, sin embargo las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado al momento de presentación de las ofertas.

Que para los ítems Nº 49, 129, 222, las cotizaciones efectuadas por los distintos oferentes superan

ampliamente el presupuesto oficial, motivo por el cual, al encontrarse fuera de razonabilidad económica, se sugiere tramitar la compra por otra vía.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: a la firma **ELECTRODIAS S.A.S.** los ítems N° 17, 37 y 122 por mejor propuesta económica y los ítems N° 111, 112, 113, 114, 115 y 116 por calidad; a la firma **MEGACER S.R.L.** los ítems N° 1, 4, 46, 48, 66, 73, 74, 75, 83, 90, 130, 152, 180, 185, 237, 239, 248, 249, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 262, 265, 266, 268, 270 y 280 por mejor propuesta económica y los ítems N° 44, 76, 123, 168, 170, 171, 174 y 226 por calidad; a la firma **DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.** los ítems N° 3, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 30, 33, 38,39 (alternativa), 40 (alternativa), 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 81, 84, 86, 91, 96, 97, 99, 110, 117, 120, 121, 134, 135, 136, 144, 148, 153, 154, 157, 176 (alternativa), 177 (alternativa), 178 (alternativa), 179, 181, 182, 183, 184, 186, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 212, 213, 217, 218, 224, 225, 235, 236, 238, 240, 241, 250, 259, 260, 261, 263, 264, 267, 269, 275, 276 y 278 por mejor propuesta económica y los ítems N° 6, 41, 42, 43, 77, 78, 94, 95, 98, 101, 106, 128, 133, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 149, 175, 190, 192 y 194 por calidad; a la firma **NACTIL S.A.** los ítems N° 2, 18, 19, 20, 26, 35, 45, 47, 69, 70, 71, 72, 80, 100, 105, 118, 158, 160, 172, 189, 195, 205, 216, 221, 229, 242, 243, 245, 246, 247, 254, 258, 271, 273, 274, 277 y 279 por mejor propuesta económica y los ítems N° 7, 8, 79, 92, 93, 102, 131, 146, 167, 169, 173, 196, 214, 215 y 219 por calidad; a la firma **MCJR S.R.L.** los ítems N° 11, 12, 25, 31, 32, 34, 36, 53, 54, 68, 82, 87, 88, 107, 108, 109, 119, 124, 126, 127, 132, 137, 147, 151, 155, 156, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 187, 188, 191, 193, 201, 209, 210, 232, 233, 234, 272, 281, 282, 283 y 284 por mejor propuesta económica y los ítems N° 227, 228, 230 y 231 por calidad y a **LOPEZ GONZALO EZEQUIEL** los ítems N° 23, 24, 27, 28, 29, 85, 103, 104, 125, 197, 211, 223 y 244, por mejor propuesta económica y los ítems N° 89 y 150, por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 02/2026 tramitada por Expediente N° 4011-16860-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 13/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 02/2026 para el objeto: **“PROVISION DE MAQUINARIAS, PINTURA, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y SEGURIDAD”**, de la siguiente manera: a la firma a la firma **ELECTRODIAS S.A.S.** los ítems N° 17, 37 y 122, por mejor propuesta económica y los ítems N° 111, 112, 113, 114, 115 y 116 por calidad por la suma de Pesos siete millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos veintitrés con 35/100 (\$7.327.423,35); a la firma **MEGACER S.R.L.** los ítems N° 1, 4, 46, 48, 66, 73, 74, 75, 83, 90, 130, 152, 180, 185, 237, 239, 248, 249, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 262, 265, 266, 268, 270 y 280 por mejor propuesta económica y los ítems N° 44, 76, 123, 168, 170, 171, 174 y 226 por calidad, calidad por la suma de Pesos siete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$7.952.288,00); a la firma **DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.** los ítems N° 3, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 30, 33, 38,39 (alternativa), 40 (alternativa), 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 81, 84, 86, 91, 96, 97, 99, 110, 117, 120, 121, 134, 135, 136, 144, 148, 153, 154, 157, 176 (alternativa), 177 (alternativa), 178 (alternativa), 179, 181, 182, 183, 184, 186, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 212, 213, 217, 218, 224, 225, 235, 236, 238, 240, 241, 250, 259, 260, 261, 263, 264, 267, 269, 275, 276 y 278 por mejor propuesta económica y los ítems N° 6, 41, 42, 43, 77, 78, 94, 95, 98, 101, 106, 128, 133, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 149, 175, 190, 192 y 194 por calidad por la suma de Pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos **con 00/100 (\$35.643.672,00)**; a la firma **NACTIL S.A.** los ítems N° 2, 18, 19, 20, 26, 35, 45, 47, 69, 70, 71, 72, 80, 100, 105, 118, 158, 160, 172, 189, 195, 205, 216, 221, 229, 242, 243, 245, 246, 247, 254, 258, 271, 273, 274, 277 y 279 por mejor propuesta económica y los ítems N° 7, 8, 79, 92, 93, 102, 131, 146, 167, 169, 173, 196, 214, 215 y 219 por calidad por la suma de Pesos doce millones doscientos veintiocho

mil ciento diecinueve con 83/100 (\$12.228.119,83); a la firma **MCJR S.R.L.** los Ítems N° 11, 12, 25, 31, 32, 34, 36, 53, 54, 68, 82, 87, 88, 107, 108, 109, 119, 124, 126, 127, 132, 137, 147, 151, 155, 156, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 187, 188, 191, 193, 201, 209, 210, 232, 233, 234, 272, 281, 282, 283 y 284 por mejor propuesta económica y los ítems N° 227, 228, 230 y 231 por calidad por la suma de Pesos once millones trescientos once mil noventa y cinco con 30/100 (\$11.311.095,30); y a **LOPEZ GONZALO EZEQUIEL** los ítems N° 23, 24, 27, 28, 29, 85, 103, 104, 125, 197, 211, 223 y 244, por mejor propuesta económica y los ítems N° 89 y 150 por calidad por la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con ochenta centavos **con 00/100 (\$2.547.883,80)**. Lo que asciende a la suma de Pesos setenta y siete millones diez mil cuatrocientos ochenta y dos con 28/100 (\$77.010.482,28). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 657

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Bortone Carmelo G del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 658

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Ceresedo Andrea Fabiana del pago impuesto

Decreto N° 659

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Barrios Chaparro Oscar del pago de alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 660

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Russo Lacerna Jose del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 661

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Iglesia Nueva Apostolica Sud America del pago de alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 662

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Centurion Alvarenga Santiago del pago de alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 663

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/03/2026

Eximir a Marti Amnada Angela del pago de alumbrado ,barrido y limpieza

Decreto N° 664

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Dar de baja por jubilacion a partir del 1/04/26 a Spinosa Vanesa Leg 15589 por invalidez . Salud Pcia

Decreto N° 665

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Dar de baja por jubilacion a partir del 30/03 a Velasquez Leandro Leg 16555 por invalidez . Desarrollo Social

Decreto N° 666

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Declarar la escrituracion de Ponce Blas Roman de la cañlle 62 A N° 5479 Localidad de Hudson

Decreto N° 667

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Otorgar escritura a Stele Hernan Enrique y Stele Debora Alejandra

Decreto N° 668

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Modificar regimen horario a/p del 25/03 a Arias Aldana leg 15901 Desarrollo Social

Decreto N° 669

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Declarar de Interes Municipal la Feria de Semana de Tandil y al Encuentro de Talladores . Cultura

Decreto N° 670

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Autorizar a la empresa Exgadet SA a la realizacion de la obra de extension de red de gas natural de media presion, mediante la modalidad de costo cubierto en calle 47, arroyo Las Conchitas, calle 163 y Polo Maderero con una extension total de 710 m.

Decreto N° 671

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Eximir a Dominguez Claudia del pago alumbrado , barrido y limpieza

Decreto N° 672

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Declarar de Interes Municipal la convocatoria para afiches para LIBRARTE 2026 organizada por la Municipalidad de Berazategui

Decreto N° 673

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Designar a partir del 1/04 al 30/06 a Amarilla Gladys Leg 10476 . Gobierno

Decreto N° 674

Berazategui, 30/03/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17144-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 10/2026 para el Objeto: **“REFACCIONES EN CUBIERTA, SANITARIOS Y VEREDAS, ESCUELA PRIMARIA N° 18”**.

Considerando

Que por Resolución N° 36/2026 con fecha 12 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2026 para el Objeto: **“REFACCIONES EN CUBIERTA, SANITARIOS Y VEREDAS, ESCUELA PRIMARIA N° 18”** con un presupuesto oficial de \$174.290.071,90 (Pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa mil setenta y uno con 90/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 408 de fecha 11 de marzo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “ZOOM RS S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRCCIONES S.A.” y “REWORKTECH S.A.”.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 459/461, surge que las ofertas de las firmas “ZOOM RS S.A.”, “DE LOS

CERROS CONSTRCCIONES S.A.” y “REWORKTECH S.A.” cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“REWORKTECH S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 10/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17144-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución Nº 36/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 10/2026, para el objeto: **“REFACCIONES EN CUBIERTA, SANITARIOS Y VEREDAS, ESCUELA PRIMARIA Nº 18”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“REWORKTECH S.A.”** por la suma de Pesos ciento treinta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$139.282.200,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 675

Berazategui, 30/03/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-17646-SCP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 33/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN MENSUAL DE PUBLICACIÓN GRÁFICA MUNICIPAL “REVISTA BE” DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, EJERCICIO 2026”**

Considerando

Que por Resolución Nº 54/2026 de fecha 16 de marzo del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 33/2026, para el objeto: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN MENSUAL DE PUBLICACIÓN GRÁFICA MUNICIPAL “REVISTA BE” DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, EJERCICIO 2026”** con un presupuesto oficial de \$81.000.000,00 (Pesos ochenta y un millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 182 de fecha 25 de marzo del 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: **“GALVAN RAUL ANDRES”, “INGHEN S.A.”, “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.” y “IMPRENTA VILLAGRA S.A.”**.

Que a fs. 183 se dejó constancia de que, con posterioridad al acto de apertura de la licitación privada de referencia, se advirtió la existencia de un error involuntario, el cual no fue detectado oportunamente, el mismo consistió en que, la oferta de la empresa **“GALVAN RAUL ANDRES”**, no se encontraba debidamente salvada por lo que, de acuerdo al artículo 20º inciso b) se rechazó la misma.

Que la firma **“IMPRENTA VILLAGRA S.A.”** no cumplimentó con los incisos c) y l) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales además de no presentar la muestra solicitada en la memoria descriptiva, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 203, surge que las propuestas de las firmas **“INGHEN S.A.”** e **“IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 33/2026 por lo que todas las ofertas resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N°33/2026 por resultar ser técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Comuna a la firma **“IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 33/2026 tramitada por Expediente N° 4011-17646-SCP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 54/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 33/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN MENSUAL DE PUBLICACIÓN GRÁFICA MUNICIPAL “REVISTA BE” DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, EJERCICIO 2026”**, por resultar técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”** por la suma de Pesos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con 16/100 (\$79.665.987,16). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 676

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Declarar de Interes Municipal la convocatoria del sello editorial municipal EDIBER - Cultura

Decreto N° 677

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Declarar el 6° Encuentro COSPLAY B-PLAY - Cultura

Decreto N° 678

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Declarar de Interes Municipal los festejos en adhesion a los Festejos Patrios del dia 25 de Mayo - Cultura

Decreto N° 679

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/03/2026

Suspender a Aquino Hernan Gaston Leg 12572 a partir 3/04 al 17/04

Decreto N° 680

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Dar de baja a partir del 1/04 a Cinchicai Jose Alejandro Leg 17625 . SOP

Decreto N° 681

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Dar de baja a partir 1/04 a Corvalan Hugo Alejandro Leg 17622 . SOP

Decreto N° 682

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Dar de baja a partir 1/04 a Cuellas Tamara Mabel Leg 17652 . SOP

Decreto N° 683

Berazategui, 31/03/2026

Visto

el Expediente N° 4011-17559/2026 iniciado por la Sra. Perrune Marcela Andrea, Leg. 12.313 referente a "Interpone Recurso de Revocatoria referente a Decreto N° 341/2026", y

Considerando

Que a fs.1/4 la agente PERRUNE MARCELA, Legajo N° 12.313. interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 0341/26, mediante el cual se dispuso aplicarle la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de haberes por el término de diez (10) días, solicitando asimismo la suspensión de los efectos del acto administrativo, planteando nulidad absoluta del procedimiento y efectuando reserva de caso federal.

Que corresponde analizar los agravios vertidos por la recurrente a la luz de las constancias del expediente y del régimen jurídico aplicable.

Que el recurso de revocatoria se encuentra previsto en los arts. 86 y concordantes del Decreto Ley 7647/70, siendo procedente contra actos administrativos definitivos dictados por la Administración.

Que, no obstante su admisibilidad formal, corresponde analizar si los agravios invocados poseen entidad suficiente para desvirtuar la legalidad razonabilidad del acto administrativo impugnado, extremo que no se verifica en e caso de autos.

Que la recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto administrativo invocando el art. 98 del Decreto Ley 7647/70.

Que conforme a dicha normativa, la interposición de recursos administrativos no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado, salvo que la autoridad administrativa disponga lo

contrario por razones fundadas.

Que la suspensión de los efectos del acto constituye una facultad excepcional de la Administración, cuya procedencia se encuentra condicionada a la existencia de circunstancias graves que tornen manifiesta in, legitimidad del acto o generen un perjuicio de imposible reparación ulterior.

Que en el caso de autos no se advierte la existencia de tales extremos, toda vez que la sanción aplicada constituye el ejercicio legítimo del poder disciplinario de la Administración, derivado de la relación de empleo público.

Que la mera Invocación de un perjuicio económico derivado de la sanción disciplinaria no constituye fundamento suficiente para suspender la ejecución del acto administrativo, por tratarse de una consecuencia propia del régimen disciplinario aplicable al empleo público.

Que por ello, corresponde rechazar la suspensión solicitada.

Que la recurrente plantea la nulidad absoluta del procedimiento administrativo alegando supuestas violaciones al debido proceso, cuestionando particularmente la validez de las declaraciones testimoniales producidas en el expediente.

Que tales agravios no pueden prosperar.

Que en primer lugar corresponde señalar que el procedimiento administrativo disciplinario se ha desarrollado con pleno respeto de las garantías del debido proceso adjetivo, habiéndose garantizado a la agente imputada:

- la notificación de la imputación formulada,
- el acceso al expediente,
- la posibilidad de efectuar descargo,
- y la facultad de ofrecer prueba

Que de las constancias obrantes en autos surge que la imputada fue debidamente notificada, se le otorgó vista de las actuaciones, se la citó a prestar declaración indagatoria y se le concedió plazo para ofrecer pruebas.

Que incluso la propia agente optó voluntariamente por abstenerse de declarar, reservándose el derecho de efectuar manifestaciones con posterioridad, circunstancia que evidencia que su derecho de defensa fue plenamente garantizado.

Que la recurrente pretende sustentar la nulidad del procedimiento invocando normas del Código Procesal Penal, alegando la inexistencia de juramento testimonial y otras formalidades propias del proceso judicial.

Que tal planteo resulta improcedente.

Que el procedimiento disciplinario administrativo se rige por el Decreto Ley 7647/70, la Ley 14.656 y los principios generales del Derecho Administrativo, particularmente los de informalismo, amplitud probatoria y búsqueda de la verdad material.

Que en consecuencia, no resultan exigibles en sede administrativa las formalidades propias del proceso penal o judicial, ni corresponde trasladar automáticamente al procedimiento administrativo las reglas procesales previstas en otros ordenamientos.

Que la jurisprudencia administrativa ha sostenido reiteradamente que el procedimiento disciplinario no requiere la observancia de las estrictas formalidades del proceso judicial, siendo suficiente que las actuaciones permitan reconstruir razonablemente los hechos investigados y garanticen al administrado el ejercicio de su defensa.

Que la recurrente cuestiona que las declaraciones testimoniales, hayan sido recibidas sin

su presencia o intervención, calificándolas como "prueba secreta".

Que dicho argumento carece de sustento jurídico.

Que en el procedimiento administrativo disciplinario no existe obligación legal de convocar al agente imputado a la recepción de declaraciones testimoniales, siendo suficiente garantizar el conocimiento posterior de las actuaciones y la posibilidad de formular descargo u ofrecer prueba en contrario.

Que el derecho de defensa en sede administrativa se satisface mediante:

- la notificación de la imputación,
- el acceso al expediente,
- la posibilidad de efectuar descargo,
- y la facultad de ofrecer prueba.

Que todos estos extremos fueron debidamente garantizados en el presente expediente, motivo por el cual no se advierte vulneración alguna a las garantías constitucionales invocadas.

Que la recurrente sostiene que la sanción se basa en percepciones subjetivas o testimonios contradictorios.

Que dicha afirmación no se condice con las constancias obrantes en autos.

Que en el procedimiento administrativo la prueba se valora conforme a las reglas de la sana crítica racional, no siendo exigible el estándar probatorio propio del proceso penal.

Que del análisis integral del expediente surge que múltiples agentes de la dependencia prestaron declaración testimonial, describiendo de manera coincidente diversos episodios de malos modos, destrato y conductas inapropiadas por parte de la agente imputada.

Que la reiteración y concordancia sustancial de tales testimonios permite tener por acreditada la existencia de conductas incompatibles con los deberes funcionales del empleo público, afectando el normal desenvolvimiento del servicio y el adecuado clima laboral de la dependencia.

Que las conductas acreditadas en autos encuadran en las previsiones de la Ley 14.656, particularmente en lo dispuesto por:

- Art. 106° inc. 2: falta de respeto a sus superiores
- Art. 107° inc. 3: conducta notoria
- Art. 109°: violación de los deberes del personal

Que los comportamientos descritos en las declaraciones testimoniales – malos modos reiterados, trato desconsiderado hacia compañeros de trabajo, exposición pública de errores y actitudes intimidantes – resultan incompatibles con los deberes de respeto y corrección exigibles a todo agente público.

Que el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia de la Administración Pública, destinada a preservar el orden, la disciplina y el adecuado funcionamiento del servicio.

Que la autoridad administrativa posee facultades para evaluar la conducta funcional de sus agentes, y aplicar las sanciones correspondientes cuando se verifiquen incumplimientos a los deberes del cargo.

Que la intervención judicial en esta materia se limita a verificar la existencia de arbitrariedad manifiesta o violación del orden jurídico, extremos que no se configuran en el caso de autos.

Que la sanción aplicada resulta proporcional a la gravedad de los hechos acreditados, habiéndose dispuesto una medida disciplinaria moderada dentro de las previstas por la normativa vigente.

Que en efecto, la suspensión por diez (10) días constituye una sanción razonable frente a las conductas reiteradas que afectaron el normal funcionamiento de la dependencia y el clima laboral.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado intervención correspondiente de acuerdo a su competencia a fs. 6/8.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Perrune Marcela Andrea DNI 24.698.424, Legajo N° 12.313, contra el Decreto N° 341/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: DENEGAR la suspensión de los efectos del acto administrativo solicitada.

ARTÍCULO 3º: RECHAZAR el planteo de nulidad del procedimiento administrativo, por no verificarse las irregularidades alegadas.

Decreto N° 684

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Rojas Manuel del pago de patente del 1/01 al 18/08/2029

Decreto N° 685

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Ruiz Menendez Silvia del pago de patente del 1/01 al 7/2029

Decreto N° 686

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Torres Claudia del pago de patente del 1/01 al 2/01/27

Decreto N° 687

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Valencia Oscar del pago de patente del 1/01 al 7/2031

Decreto N° 688

Publicado en versión extractada

Eximir a Cosio Alberto del pago de patente del 1/01 al 4/2032

Decreto N° 689

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Garcia Roberto del pago de patente del 1/01 al 31/03/27

Decreto N° 690

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Oquendo Jorge del pago de patente del 1/01 al 5/2029

Decreto N° 691

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Russo Nicolas del pago de patente del 1/01 al 28/04/28

Decreto N° 692

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Cammizzo Jose del pago de patente del 1/01 al 9/2030

Decreto N° 693

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Albero Luis del pago de patente del 1/01 al 6/2028

Decreto N° 694

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Salas Rene del pago de patente del 1/01 al 6/2031

Decreto N° 695

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Medina Carmen del pago de tasas por el 2026

Decreto N° 696

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Cariaga Elsa y Rodriguez Mercado del pago de patente del 1/01 al 4/2035

Decreto N° 697

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Cisneros Susana del pago de tasas por el 2026

Decreto N° 698

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Schillaci Hercules del 50% del pago de patente del 1/01 al 7/2034

Decreto N° 699

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Riffel Miguel del pago de patente del 1/01 al 30/04/2029

Decreto N° 700

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/03/2026

Eximir a Bergato Miguel Angel del pago de patente del 1/01 al 16/09/29

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 105

Berazategui, 19/03/2026

Visto

El Expediente N° **6967-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de interés General el acto del 24 de Marzo en el HIGA Evita Pueblo de la Ciudad de Berazategui; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fojas 1 por autoridades del Hospital Evita Pueblo de Berazategui a la presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega con motivo de declarar de interés general el Acto del 24 de Marzo en el HIGA Evita Pueblo de la ciudad de Berazategui;

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas derrocaron al Gobierno de María Isabel Martínez de Perón, interrumpiendo su mandato constitucional. Las tres Fuerzas (Ejército, Marina y Aeronáutica), conformaron una Junta Militar que ocupó el Poder Ejecutivo, subordinando a todas las armadas y de seguridad, y a los demás poderes del Estado, a su conducción, la Junta ordenó la disolución de los poderes Legislativos y la remoción de los miembros de las Cortes Supremas Nacionales y Provinciales, dispuso la proscripción de los Partidos Políticos y Sindicales y suspendió la vigencia de la Constitución Nacional;

Que el gobierno de facto contó con la participación, anuencia y complicidad de sectores de la Sociedad Civil (económicos, eclesiásticos y mediáticos) que favorecieron la aceptación social con campañas de desinformación;

Que la última Dictadura se caracterizó por el ejercicio del terrorismo de Estado. Las Fuerzas Armadas impusieron un Plan Sistemático de desaparición, tortura y exterminio de un sector de la población civil, cuya finalidad era generar terror en todo el cuerpo social para eliminar cualquier resistencia a sus políticas y disciplinar a los ciudadanos;

Que su metodología de amedrentamiento social consistía en poner los recursos del Estado al servicio de crímenes como el secuestro, la tortura, la desaparición y el asesinato de todos aquellos que se oponían a los modelos económicos liberales en todo el territorio nacional, y el ocultamiento y la negación de esos crímenes;

Que durante esos años proliferaron los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio; los secuestros en la vía pública, los operativos espectaculares, las simulaciones de enfrentamiento, entre otros muchos métodos que aterrorizaban a la Población, para desarticular los movimientos de organización Social, Sindical y Política;

Que el Gobernador Axel Kicillof y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplac, tomaron la decisión de conmemorar la fecha estableciéndola como "Años de los Derechos Humanos por la Memoria, Verdad y Justicia";

Que el día 13 de marzo se realizó en el hall central del Hospital un acto en el Salón Ateneo con lecturas de poesías e intervención de pañuelos bordados y se contó con la presencia de Carmen Tota Guede, Madre de Plaza de Mayo;

Que el Hospital "Evita Pueblo" de Berazategui, al igual que el resto de los hospitales provinciales, cumple con esta premisa desde hace 5 años, interviniendo y señalizando las instituciones para que la memoria no se pierda;

Que llevar adelante estas políticas es central a la hora de fortalecer y bregar por la Democracia y su futuro, en Memoria de las 30 mil voces Desaparecidas, Nunca Más, "Memoria Verdad y Justicia".

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 105

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con motivo de expresar la adhesión al evento desarrollado el día 13 de marzo del corriente año (en el marco del 50° Aniversario de la última Dictadura Cívico-Militar) en el hall central del Hospital donde se descubrió una placa conmemorativa y luego se realizó un acto en el Salón Ateneo con lecturas de poesías e intervención de pañuelos bordados con la presencia de Carmen Tota Guede, Madre de Plaza de Mayo.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaría de

Resolución N° 106

Berazategui, 19/03/2026

Visto

El Expediente N° **6982-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Instituir el día 18 de Marzo de cada año como Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans; y

Considerando

Que la población trans padece en la sociedad historias de constante menoscabo de derechos de raigambre constitucional, que lleva a las personas a una verdadera «muerte civil» sin lograr respeto por sus derechos. Entre los derechos constitucionales vulnerados se puede enumerar: a la igualdad y no discriminación, a la dignidad personal, al trabajo, a la seguridad física, a la seguridad social, a la privacidad, a la salud integral, a una adecuada calidad de vida, a la garantía de acceso a la educación, a una adecuada calidad de vida, entre otros;

Que esta situación se ve reflejada en los resultados de una investigación sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros en la Ciudad de Buenos Aires, Mar del Plata y en Localidades del Conurbano Bonaerense, realizada bajo la coordinación de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual -ALITT- del año 2005. «Durante el trabajo se relevaron 420 nombres de amigas fallecidas, siendo el SIDA la principal causa de muerte (62%). Respecto a la edad, el 35% murió cuando tenía entre 22 y 31 años y el 34% entre los 32 y 41 años, lo que muestra la cruda realidad que pone en juego la vida de estas personas. Otros resultados indican que el 87,7% de las travestis consultadas han modificado su cuerpo; entre ellas, el 82% se inyectó siliconas, el 66,3% realizó tratamientos hormonales y el 31,8% se implantó prótesis. Es necesario tener en cuenta los ámbitos en que se realizan estas modificaciones: el 97,7% de las que se inyectaron siliconas y el 92,9% de las que realizaron tratamiento hormonal, hicieron esas prácticas en un domicilio particular y en el caso del implante de prótesis, el 35% concurrió a un consultorio particular y el 59,5% a una clínica privada. En todos estos casos con mucha frecuencia, no existen condiciones adecuadas de asepsia, no hay internación ni control posterior a la intervención. Otro aspecto importante de señalar es que el 79% de las personas relevadas en la investigación recurren a la prostitución como medio de vida, a pesar de que la gran mayoría de ellas, si tuvieran opciones reales, no elegirían esta opción, señal clara de discriminación laboral»;

Que por su parte, El Plan Nacional contra la Discriminación en su diagnóstico consigna: «La discriminación y marginación se potencia cuando las personas con diversa orientación sexual o identidad y/o expresión de género son, además pobres, portadoras de alguna enfermedad estigmatizada, miembros de grupos migrantes o pueblos indígenas y/o adscriben a posiciones políticas críticas». Este es el caso de un gran número de chicas trans, para quienes —al cerrárseles toda otra opción— la prostitución se convierte en la única salida laboral, lo que aumenta la discriminación y la marginación;

Que en razón de la cruda realidad y estadísticas expuestas, las personas trans que han alcanzado la edad de 40 (cuarenta) años, pueden ser consideradas verdaderas sobrevivientes; aunque sin dudas, esa edad las ha encontrado -en el mayor de los casos- excluidas de todo ingreso, beneficio social, previsional o jubilatorio, toda vez que las hostiles condiciones sociales y culturales en que se han desarrollado las han empujado a llevar su vida fuera del sistema socioeconómico formal y empleo registrado;

Que los padecimientos de las personas trans son múltiples pues se las discrimina en todos los ámbitos. Así lo ha descrito en el fallo de “ALITT” la Corte Suprema de Justicia de la Nación: «...No sólo sufren discriminación social sino que también han sido victimizadas de modo gravísimo, a través de malos

tratos, apremios, violaciones y agresiones, e inclusive con homicidios. Como resultado

de los prejuicios y la discriminación que les priva de fuentes de trabajo, tales personas se encuentran prácticamente condenadas a condiciones de marginación, que se agravan en los numerosos casos de pertenencia a los sectores más desfavorecidos de la población, con consecuencias nefastas para su calidad de vida y su salud, registrando altas tasas de mortalidad, todo lo cual se encuentra verificado en investigaciones de campo»;

Que Claudia Pía Baudracco nació el 22 de octubre de 1970 en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y falleció el 18 de marzo de 2012, con 42 años de edad. Fue una militante por los Derechos Humanos y una de los principales referentes de la lucha por los derechos de las personas trans;

Que esta activista por la igualdad y el acceso a todos los derechos para las personas trans (travestis, transexuales, transgéneros) fundó, junto a María Belén Correa y a otras activistas, la Asociación de Travestis de Argentina (ATA) el 25 de junio de 1993;

Que la misma desde ese año y hasta el año 1995 fue Coordinadora Nacional de ATA, asociación que luego (desde 1996 y hasta 2001) cambia su nombre a A.T.T.A, Asociación Travestis Transexuales Argentinas; a partir de ese momento, la Asociación comienza a federalizarse y dar forma al movimiento trans en todo el País. Luego la asociación cambió a su nombre actual, A.T.T.T.A, Asociación de Travestis, Transexuales, y Transgéneros de Argentina;

Que posteriormente, Claudia Pía Baudracco lideró desde ATTTA y la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), las acciones para la derogación de los Códigos de Faltas y Contravencionales en las provincias argentinas. Cuando se comenzó con dicha tarea, quince provincias del país criminalizaban la homosexualidad y el travestismo; hoy dichos artículos han sido eliminados en todo el país;

Previamente había sufrido las consecuencias de la represión y el hostigamiento policial en su propio cuerpo. Debido a ello y a la discriminación por pretexto de su identidad de género, debió vivir varios años en el exterior; primero en Uruguay y luego en Europa;

Que Baudracco fue una incansable luchadora, miembro fundadora de la FALGBT en septiembre de 2005 e integró la primer Comisión Directiva; y que en el año 2010 pasó a ocupar la Secretaría de Mujeres Trans de dicha Federación;

Que dentro de ATTTA se desempeñó en sus últimos años como referente de Argentina en la Red Latinoamericana de Personas Trans (Red LAC Trans) y Coordinadora de enlace nacional, desarrollando un amplio trabajo en todas las provincias argentinas. Dicha tarea la llevó a recorrer en varias oportunidades el país, apoyando eventos y marchas, y promoviendo la conformación de referentes locales de la Asociación que en la actualidad tiene presencia en diecinueve provincias;

Que su trabajo a nivel nacional contribuyó activamente a la campaña para la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario durante 2009 y 2010;

Que además, fue fundadora de la Mesa Nacional por la Igualdad en el año 2010 y militante activa de ese espacio y de la ley de Identidad de Género, siendo parte del debate en Comisiones en la Cámara de Diputados de la Nación; ocasión en la cual brindó un conmovedor discurso ante Diputadas y Diputados de todos los bloques políticos, activistas y medios de comunicación;

Que asimismo, encabezó la gira de difusión de la campaña pública que la FALGBT y ATTTA desarrollaron para apoyar la aprobación de la ley, la cual contemplaba una Guía para comunicadoras y comunicadores y una publicación con aportes para el debate;

Que Claudia Pía acompañó activamente la creación de ATTTA Trans masculinos y desarrolló una vasta tarea con personas trans privadas de la libertad, promoviendo la creación de mesas de diálogo con los Servicios Penitenciarios y la firma de la resolución de respeto a la identidad de género emitida por el Ministerio de Seguridad de la Nación en noviembre de 2011;

Que a pesar de haber facilitado el acceso a la identidad a aproximadamente cincuenta referentes trans, quienes iniciaron acciones en la justicia nacional, porteña y en varias provincias, su causa personal quedó pendiente de resolución en la justicia federal; lo cual la privó de cumplir uno de sus mayores anhelos: el de la propia identidad;

Que su fallecimiento es otro lamentable hecho que refleja la importancia de la Ley Nacional de Identidad de Género, ya que Claudia Pía murió sin tener un Documento Nacional de Identidad que reconociera su identidad y todos los trámites relativos a su sepelio tuvieron que ser realizados con los datos registrales sin rectificar; lo cual trajo aparejada una nueva situación de discriminación y de profunda tristeza;

Que la temprana muerte de Claudia Pía Baudracco nos recuerda, de la manera más cruda, cuánto falta aún para que todas las personas trans puedan vivir una vida realmente digna, sin discriminación, con el derecho a ejercer todos sus derechos;

Que los avances normativos alcanzados en los últimos tiempos abren una nueva perspectiva, pero muestran también la necesidad de avanzar en políticas públicas específicas que promuevan el pleno goce de los derechos de las personas trans, y en visibilizar sus problemáticas específicas dentro del colectivo LGBT para impulsar los cambios socioculturales, económicos y simbólicos que garanticen la igualdad real. Claudia decía: "Si hubiera podido elegir, no hubiera elegido ser discriminada, pero sentí muy fuerte la expresión de género y así lo manifesté y por suerte me saqué una gran mochila, que era la de cumplir con las pautas sociales y no ser feliz. Hoy digo que, con tanta represión, con tanta tortura, igualmente volvería a nacer trans porque así soy feliz";

Que el presente proyecto reconoce como antecedente el presentado bajo expediente 2902-D-2012, por la Diputada (MC) María Rachid en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de tal forma, el presente proyecto viene a brindar una parte de la reparación que el colectivo de personas trans merece, por haber sido históricamente violentado, discriminado y criminalizado. Se cree que con la presente propuesta, la Ciudad de Berazategui promoverá la igualdad y libertad mediante la realización en esta fecha cada año actividades y campañas de difusión que promuevan la remoción de aquellos obstáculos que impiden actualmente el pleno desarrollo de tal grupo de personas;

Que desde el Municipio se está trabajando en conjunto con ATTTA Berazategui, para seguir aportando en el camino hacia la igualdad y la no discriminación, por una sociedad justa para todas las personas;

Que en Berazategui existe la Ordenanza N° 6602 que declara de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico, a la nombradía "Marcha del Orgullo de Berazategui", que se realiza anualmente en el Distrito, en conmemoración de la creación de "Nuestro Mundo", la primera organización LGBTIQ+ en Argentina.

POR ELLO

EL HORONABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 106

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su más profundo Beneplácito a Instituir el día 18 de marzo de cada año como "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" en el Municipio de Berazategui, en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pía Baudracco, destacada activista de Derechos Humanos en general y de los derechos de la comunidad trans en particular.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Subsecretaría de Género y Diversidades de la Municipalidad de Berazategui, a todas las Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles, Merendero Lo de Mariela, Asociación Travestis Transexuales Transgénero Argentina (ATTTA) y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Resolución N° 043

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 11/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 4.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8 Y 8.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$2.207.640.000,00 (Pesos dos mil doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil con 00/100)**.

Resolución N° 044

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 12/2026 para el Objeto: **“OBRA: SALIDA DE EMERGENCIA Y TINGLADO EN PATIO EXTERIOR, ESCUELA SECUNDARIA N° 18”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$207.573.381,73 (Pesos doscientos siete millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 73/100)**.

Resolución N° 045

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 13/2026 para el Objeto: **“OBRA: AMPLIACIÓN Y CUBIERTA PARABÓLICA EN PATIO PRINCIPAL EN E.S. N° 1”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$162.734.556,50 (Pesos ciento sesenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 50/100)**.

Resolución N° 046

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 29/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$65.265.000,00 (Pesos sesenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil con 00/100)**.

Resolución N° 047

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 30/2026 para el objeto: **“COMPRA DE UNA (1) MINIBARREDORA PARA LA FLOTA MUNICIPAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$67.500.000,00 (Pesos sesenta y siete millones quinientos mil con 00/100)**.

00/100).

Resolución N° 048

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 31/2026 para el objeto: **“ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA RODANTE MUNICIPAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$61.517.452,00 (Pesos sesenta y un millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100).

Resolución N° 049

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

Llamease a Concurso de Precios N° 69/26 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”**, en todo un acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial por la suma de Pesos Veintiséis millones ciento veinticuatro mil con 00/100 (\$26.124.000,00).-

Resolución N° 050

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 14/2026 para el Objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA N°45”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$393.916.141,03.- (Pesos trescientos noventa y tres millones novecientos dieciséis mil ciento cuarenta y uno con 03/100).

Resolución N° 051

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 32/2026 para el objeto: **“COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$73.875.000,00 (Pesos setenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Resolución N° 052

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 15/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AV. 24 ENTRE CALLE 138 A Y CALLE 142; Y DE LA CALLE 141 ENTRE LA CALLE 23 Y AV. 24”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$772.402.000,00 (Pesos setecientos setenta y dos millones cuatrocientos dos mil con 00/100).

Resolución N° 053

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 16/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$275.571.000,00 (Pesos Doscientos setenta y cinco millones quinientos setenta y un mil con 00/100).

Resolución N° 054

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 33/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN MENSUAL DE PUBLICACIÓN GRÁFICA MUNICIPAL “REVISTA BE” DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, EJERCICIO 2026”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$81.000.000,00 (Pesos ochenta y un millones con 00/100).

Resolución N° 055

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 34/2026 para el Objeto: **“CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 121.050.000,00 (Pesos Ciento veintiún millones cincuenta mil con 00/100).

Resolución N° 056

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/03/2026

ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 77/26 cuyo objeto es: **“REFORMA INTERNA DE SALA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU, CALLE 15 N° 5675 BERAZATEGUI”**, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma **“INDHAL S.R.L.”** por la suma de Pesos Doce millones doscientos trece mil ochocientos diez con 00/100 (\$12.213.810,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Resolución N° 057

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 17/2026 para el Objeto: **“CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de

\$1.626.898.000,00 (Pesos mil seiscientos veintiséis millones ochocientos noventa y ocho mil con 00/100).

Resolución N° 058

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 18/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta millones con 00/100)**.

Resolución N° 059

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 19/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. 14 ENTRE AV. DARDO ROCHA Y CAMINO GENERAL BELGRANO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$1.791.213.468,00 (Pesos mil setecientos noventa y un millones doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100)**.

Resolución N° 060

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 20/2026 para el Objeto: **“OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS AGOTE ENTRE LAS CALLES 359 Y 366”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$1.613.812.597,04 (Pesos mil seiscientos trece millones ochocientos doce mil quinientos noventa y siete con 04/100)**.

Resolución N° 061

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 35/2026 para el objeto: **“COMPRA DE DOS (2) CAMIONETAS UTILITARIAS EJECUTIVAS 5 ASIENTOS PARA LA FLOTA LIVIANA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$100.000.000,00 (Pesos Cien millones con 00/100)**. -

Resolución N° 062

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/03/2026

Clausura - Confirmar en forma preventiva acta clausura 24 del 11/03 de calle 137 N° 7405 Urbanización Las Hermanas Fideicomiso Condominio del Lago.

Resolución N° 063

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 36/2026, Segundo Llamado, para el objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.294.244,24 (Pesos ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 24/100).

Resolución N° 064

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/03/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 37/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ABRAZADERA DE REPARACIÓN PARA CAÑERÍAS DEL ACUEDUCTO DE ASBESTO CEMENTO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$44.880.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil con 00/100).